BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 11 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7161

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Plazo para el embarque de trigo y harina de exportación

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Siendo conveniente fijar un plazo y determinar la forma para el embarque del trigo y harina de trigo cuya exportación excepcional se ha concedido últimamente,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase un plazo de treinta días, desde la fecha para el embarque del trigo y harina de trigo cuya exportación de la República se ha concedido últimamente. Transcurrido ese término tales permisos quedarán sin efecto.

Art. 2º Los permisos de la referencia y los que en adelante se concedie an no podrán ser transferidos por las personas o firmas comerciales a que se atorgaran.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUYRREDÓN.— R. GÓMEZ. —E. GONZÁLEZ —J. S. SALINAS.—D. E. SALABERRY.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.— P. TORELLO.

República del Paraguay. — Concédese la exportación de una cantidad de trigo y harina de trigo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

En vista de las gestiones hechas ante el Poder Ejecutivo por la Legación de la República del Paraguay acreditada ante este Gobierno para que se le permita exportar con destino a ese país una cantidad determinada de trigo y harina de trigo,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exportación a la República del Paraguay de mil toneladas (1.000) de trigo que embarcarán los Señores Martín y Cía. por el puerto del Rosario, y de cien (100) toneladas de harina de trigo para exportarse por los mismos, por Posadas, con destino a la Asunción. Este permiso es intransferible y válido por treinta días a contar desde la fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. —H. PUEYRREDÓN. — R. GOMEZ.—D. E. SALABERRY.— J. S. SALINAS. — E. GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Protectora de Niños Huérfanos y Desvalidos.— Aceptación de la donación de su activo patrimonial.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917.

P. 21 — Vista la nota adjunta en que los Señores Enrique C. y Silvano Crotto vienen a entregar los bienes de la Sociedad Protectora de Niños Huérfanos y Desvalidos, que al disolverse resolvió donar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con el fin de que se destinen a asilar y asistir a menores de edad, moral y materialmente abandonados, o sujetos a juicio, para darles educación, instrucción y aptitudes de trabajo, prosiguiendo los fines para que fué creada la institución,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación del activo patrimonial de la Sociedad Protectora de Niños Huérfanos y Desvalidos, resuelta por la misma al disolverse, a favor del Superior Gobierno de la Nación.

Art. 2º Encárgase a la Inspección de Sociedades de la recepción bajo inventario de los muebles, útiles y demás existencias y para la tradición de bienes inmuebles.

Art. 3º La Escribanía General de Gobierno extenderá las escrituras correspondientes; y en su oportunidad se dará cuenta en la forma de estilo al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º Por intermedio de los ejecutores de la resolución de la Asamblea, dése las gracias a los Señores Socios de la institución por su valioso aporte en pro de la niñez menesterosa; haciéndoles saber que en el local Curupaligue Nº 727 se colocará en lugar visible, constancia del acto realizado.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando varias licitaciones.

Excmo. Señor:

Los fondos que administra la Dirección de Caminos de la Ley 5315, no provienen de rentas de la Nación y tienen un destino exclusivo y especial que no puede alterarse.

Las multas que aplica esa Comisión por falta de cumplimiento de contratos, no constituyen una ganancia extraordinaria o un beneficio especial no esperado.

Esas multas se establecen en los respectivos contratos, precisamente para compensar o resarcir el perjuicio que puede causar la falta de un cumplimiento. Si a esas multas, pues, se les diera otro destino que el de volver a ingresar a los fondos de la Ley 5315 se violaría lo dispuesto en el artículo 8 de esa ley.

La Contaduría General invoca una disposición general muy anterior a la vigencia de la 5315 y que se aplica solamente a los contratos o concesiones que haga la Nación, de acuerdo con sus rentas propias, dándoseles a esos fondos provenientes de multas el destino a la Instrucción Primaria que la Nación también sostiene con esos recursos.

El caso de la Ley 5315 es pues bien distinto y V. E. lo ha explicado bien en los considerandos de decreto 21 de Diciembre.—Buenos Aires, Septiembre 26 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 3030-F-916.— Vistos estos Expedientes y resultando:

Que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adquisición de 109 lonas para carpas, 100 juegos de piquetes para las mismas, 500 carretillas, 500 palas de palear y 500 de puntear, por un importe de $ 19 842,00 m/n y el de dos privadas realizadas para adquirir también diversos materiales con destino a las obras a su cargo, y

Considerando:

Que si bien del estudio practicado de los documentos acompañados, se desprende, en general, que se han cumplido los principales requisitos de la ley de Contabilidad y decreto del 7 de Enero de 1910, analizando sus detalles se notan deficiencias que es necesario corregir, sin perjuicio de aprobar estas adquisiciones como lo aconseja la Contaduría General de la Nación en mérito de tratarse de provisiones ya efectuadas.

Que es la primera de ellas la que se refiere a la resolución de la Comisión de Febrero 12 del corriente año, que aprueba una licitación pública, ordenando la adjudicación y recepción de los materiales, con transgresión absoluta de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 775, vale decir, sin que el P. E. tenga conocimiento de lo que por el imperio de la ley debe caer sobre su exclusiva incumbencia.

Que en cuanto a la publicación de los avisos se refiere, se han alterado los términos del Art. 36 de la Ley de Contabilidad, en cuanto dispone la duración de 30 días y no la de 20 como lo ha ordenado la Comisión y sin que las razones que aduce tengan la consistencia necesaria para justificar este procedimiento.

Que en lo que a la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación se refiere, respecto al destino que debe darse a los fondos provenientes de multas o pérdidas de depósito de garantía por incumplimiento de contratos celebrados con la Comisión y cuya fijación se determinó por decreto de 21 de Diciembre de 1916, ella no es aceptable por los fundamentos del dictamen

del Señor Procurador del Tesoro, que corre a fs. 103.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones públicas y privadas, realizadas por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos con fecha 10 de Enero, 1º y 16 de Febrero ppdo., para la provisión del material de la referencia y cuyos montos totales de diez y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos (19.842 m/n), seiscientos treinta ($ 630 m/n) y un mil setecientos cincuenta y dos pesos veinticinco centavos ($ 1.752,25 m/n) moneda nacional, se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la referida Comisión para que teniendo en cuenta lo dispuesto ya con fecha Septiembre 18 ppdo., con relación a los casos en que sus procedimientos no se ajustan a las prescripciones legales, los encuadre a lo que determinan en cada caso las disposiciones en vigor.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — E. GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ.

Declarando cesante a un empleado y designándole reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Exp. 5018-FF-1917. — Visto este expediente referente a faltas disciplinarias e irregularidades reiteradas en el servicio cometidas por el Inspector de 1ra. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Hugo M. Soto; y considerando que las medidas de carácter represivo adoptadas contra el referido empleado no han dado resultado alguno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio al Inspector de 1ra. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Hugo M. Soto y nómbrase en su reemplazo a don Baudilio Taborda, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo 1, Inciso 2, item 1, partida 129 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Cotabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de bueyes para las obras en la Cárcel de Ushuaia.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

Exp. 10141-C-916. — Resultando de este expediente:

Que es indispensable adquirir veinte yuntas de bueyes para utilizarlos en el transporte de leña con destino a las obras que por administración se ejecutan en la cárcel de Ushuaia.

Que dado el monto calculado para esa adquisición, correspondería se licitara, pero teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos aquellos animales, puede prescindirse del remate, y en su defecto autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que por intermedio del Director de las obras de construcción de aquel establecimiento, efectúe la compra de que se trata; y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para adquirir con el destino expresado y en la forma antes determinada, veinte yuntas de bueyes dentro de la suma seis mil pesos ($ 6.000 m/n) moneda nacional en que se calcula su costo, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará a la orden del Director de las obras de la cárcel de Ushuaia la expresada suma con cargo a la partida 6, item 4, inciso 1º, Anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando la licitación para la provisión de 200.000 hojas de papel de obra.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

Exp. 9100-O-917. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en la que manifiesta, que como consecuencia de haberse dispuesto por resolución de fecha 8 de Noviembre del año en curso, que en los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas se imprima una nueva edición de 3.000 ejemplares de la recopilación de leyes, decretos y otras disposiciones que tienen atingencia con esa repartición, siempre que ésta suministre el papel necesario, procedió a licitar su provisión entre casas especialistas del ramo, en la forma de que instruyen los documentos acompañados, cuya aprobación solicita,

Considerando:

Que del estudio de las tres propuestas presentadas a dicha licitación, resulta más económica y de buena calidad el papel ofrecido por la casa Curt Berger & Cía. por $ 7.011 m/n, sobre las del de la National Paper y Tipe de $ 7.190 m/n, y la de James A. Wheatley de $ 7.130 m/n, por lo que corresponde adjudicar la provisión a la primera de las firmas citadas,

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia y en consecuencia, adjudícase a los Señores Curt Berger & Cía. la provisión, con el objeto arriba indicado, de (200.000) doscientas mil hojas de papel de obra de primera clase de 55 cmts. x 74 cmts. de 45 kilogramos de peso por resma de papel en formato doble por la suma de siete mil once pesos moneda nacional, que se imputará al item 8, Inciso 4 del presupuesto de gastos ordinarios que rige en esa Dirección, aprobado por decreto 4 de Enero del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando a esta Dirección para que adquiera directamente del Señor Félix R. Romero, varios materiales por valor de $ 8.200 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

Exp. 8592-O-917. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con la que eleva la solicitud que le ha sido presentada por el Señor Félix R. Romero, ofreciendo en venta varios materiales provenientes de la Noria Gigante que fué instalada en el American Park en la calle Ugarteche y Avenida Alvear, en esta Capital, los cuales tendrán aplicación en las obras de ampliación de las de saneamiento en la Capital Federal, autorizadas por Ley 6385, siendo económico a su juicio, el precio convenido.

Considerando que si bien no existen circunstancias de excepción al amparo de los cuales pueda hacerse esa operación, ello no obsta, sin embargo, para autorizar la misma, teniendo en cuenta la escasez que hay en plaza de la clase de material de que se trata y la equidad de los precios.

Por esto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para adquirir directamente del Señor Félix R. Romero, por los precios convenidos, el siguiente material:

140 metros de cadena Gali de Krupp, tipo montacarga, formadas por 3 chapas en los eslabones, los que están constituídos por pernos, que pesan 25 Kg por metro lineal y tienen una resistencia a la atracción de 16 toneladas a razón de 50.00 $ m/n el metro lineal $ 7.000,00 m/n.

Un motor eléctrico trifásico de corriente alternada de 50 H. P. $ 1.200,00 m/n.

Art. 2º La suma de ($ 8.200,00 m/n) ocho mil doscientos pesos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición se atenderá con los fondos destinados a las obras de ampliación de las de saneamiento de la Capital Federal (leyes números 8889 y 9438).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimientos de servicios de varios Profesores.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe y a fin de poder abonar los haberes que se reclaman,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Reconocer, desde la fecha que se indica, los servicios prestados por los profesores que a continuación se expresan y cuyos sueldos se imputarán al Item X de dicho establecimiento: Profesores de Ciencias y Letras: Sres. Manuel T. Frutos y Alfredo Madrazo, a contar desde el 1º de Mayo último; Profesor de Idiomas Extranjeros, Sr. Manuel Beney, a contar desde la misma fecha.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sección Sud) — Aprobación de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

Vista la nota que antecede,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sec. Sud) por los Señores Alberto Legeren y Blás Burzio como profesores de Contabilidad y Estenografía respectivamente, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril últimos, debiendo imputarse los haberes del primero al Inciso 13, Item 10, Partida 3, Anexo E, del Presupuesto vigente, y los del segundo al inciso 15, Item 6, del mismo Anexo.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Reconocimiento de servicios de un Auxiliar.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917

Siendo necesario reconocer los servicios que presta Don Alejandro Lenoble en el cargo de Auxiliar 1º de Secretaría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a fin de abonarle los haberes correspondientes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Reconocer, desde el 1º de Febrero último, los servicios que presta en el cargo de Auxiliar 1º de Secretaría del referido establecimiento, D. Alejandro Lenoble.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Licencias

Buenos Aires, 1º Diciembre de 1917.

Vistas las solicitudes de licencias presentadas,

SE RESUELVE

Conceder las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo los reemplazantes que se designan por el tiempo que duren las mismas, ser remunerados con el sueldo de los titulares respectivos.

Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital: Exp. 2ª-30-Desde el 13 de Noviembre del año en curso, a la profesora en química, Sra. Estela V. de Semino, y designar en su reemplazo al Señor Felipe Maguini.

Escuela Normal de Maestras de La Rioja: Exp.-2ª-35-Desde el 14 al 20 de Noviembre del año en curso, a la ayudante de educación física, Srta. Catalina Lara, y designar en su reemplazo a la Srta. Adela Lara.

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero: Exp.-2ª-49-Por el término de 15 días a contar desde el 5 de Noviembre del año en curso, a la profesora de economía doméstica y labores, Señora Mercedes C. de Corvalán, y designar en su reemplazo, a la Srta. Julia Toloza.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba: Exp.-2ª-41-Por el término de ocho días, a contar desde el 15 de Noviembre del año en curso, a la profesora de gramática histórica Srta. María Esther Díaz, y designar en su reemplazo al Dr. Lisandro Novillo Saravia.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Expte. 8610/P/917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para adquirir un carro regador, una bomba con motor, un estanque y tres caballos con sus respectivas guarniciones a fin de ser destinados para riego durante los meses de verano en los terraplenes de acceso al puente levadizo sobre el río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, cuyo costo lo estima en la suma de pesos 1.925 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para licitar privadamente y con el destino expresado los materiales y animales de que se ha hecho referencia.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Exp. 8733-P-1917. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 800 bulones con tuerca y dos arandelas, con destino a la construcción del puente carretero sobre el río Chubut, en Rawson, cuyas obras se llevan a cabo administrativamente en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 12 de Octubre de 1915; y

Considerando que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes, resultando de las propuestas presentadas la de la casa Pablo Máspero e hijos la más ventajosa por ser su precio equitativo.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas.—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella, por la casa Pablo Máspero e hijos, quien se compromete a suministrar el aludido material, con el destino expresado, mediante la suma de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00 m/n) moneda nacional.

El gasto de que se trata, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Exp. 8735-P-1917. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, entre casas especialistas en el

ramo, para la provisión de 680 kilogramos de pintura gris, en pasta, con destino a la conservación de los puentes de la 2ª Sección de Puentes y Caminos, (Córdoba), y

Considerando que para tal fin se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, resultando de las propuestas presentadas la más ventajosa y económica la de la casa Estrabou y Cía.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas: —

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por la casa Estrabou y Cía., quien se compromete a suministrar el material de que se trata, por la suma de quinientos treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 530.40 m/n).

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo pararrayos instalados en la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Exp. 8268-E-1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparos de los pararrayos instalados en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, cuyo estado actual no ofrece ninguna protección al citado edificio, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas: —

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia valor de doscientos doce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 212.64 m/n) moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se trata en el mencionado edificio, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 8 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de pedestales para las macetas existentes en el Hall de la Presidencia.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Expte. 8767-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo por administración los trabajos de renovación de los seis pedestales de madera para macetas de plantas existentes en el Hall de la Presidencia de la Nación, y

Considerando que dado el mal estado de conservación en que actualmente se encuentran esos pedestales y teniendo en cuenta las razones de embellecimiento y decoro expuestas por la Intendencia de la Casa de Gobierno, en el pedido verbal hecho a esa Repartición, nada obsta para autorizar ese trabajo en la forma propuesta por la Dirección General de Arquitectura, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 840.00 m/n) debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos de las instalaciones eléctricas Oficina telégrafo del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Expte. 8689-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparación de las instalaciones eléctricas existentes en la oficina del telégrafo del Ministerio del Interior, ubicada en la Casa de Gobierno.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas: —

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de trescientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 388,34 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de locales que ocupa la Tercera División del Ministerio de Guerra en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Expte. 8690-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparación de los dos locales que ocupa en la Casa de Gobierno la Tercera División del Personal del Ministerio de Guerra.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de quinientos veintiún pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 521,62 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, en los mencionados locales, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

El gasto que se autoriza se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en uno de los locales de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Expte. 8691-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos complementarios de los que actualmente lleva a cabo esa Dirección, en el local que ocupa la Inspección de construcciones de la Dirección General de Ferrocarriles en la Casa de Gobierno.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de trescientos noventa y dos pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 392,14 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, en el mencionado local, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación.— Aprobando el pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de una partida de leña, con destino a dicha dirección.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917.

Exp. 8753-O-917. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita aprobación del pliego de condiciones que ha formulado y en base al cual deberán ajustarse los interesados que concurran a la licitación pública a realizarse para la provisión de una partida de leña con destino a los servicios a cargo de dicha repartición.

Teniendo en cuenta la nota que precede de la misma Dirección de fecha 24 del mes en curso, por la que manifiesta que debido a razones de fuerza mayor tendrá que reducir a un mínimum el consumo que hace de petróleo de Comodoro Rivadavia, siendo así que estima de suma prudencia estar prevenido para cualquier emergencia, lo que la obliga a solicitar se amplíe a 20.000 toneladas las 10.000 que se estipulan en el pliego de condiciones mencionado, y

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, dado el destino a darse a ese elemento siempre que los contratos correspondientes de esa licitación se extiendan como lo aconseja la Contaduría General de la Nación en su precedente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 4927.

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Apruébase, con la salvedad arriba indicada, al pliego de condiciones adjunto y en consecuencia, autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que, conforme a él llame a licitación pública la provisión, con el objeto que se requiere, de 20.000 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, debiendo oportunamente elevar a la consideración de este Ministerio el resultado que obtenga de dicho acto.

Publíquese y vuelva a la Dirección citada, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente L. 580/1917. — «Buenos Aires; Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — César F. Lastra, rentista domiciliado Canning 3506 ante el señor Director se presenta y expone:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.750 metros, medidos en dirección Norte-Sud por 3478 metros de ancho tal que su vértice Nor-Oeste se halle a 3750 metros, al Este de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén dista 660 metros, aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — César F. Lastra. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 652-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G. 578/1917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 561, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros, medidos en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, tal que el vértice Nor-Este se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 3750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén dista 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. —Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto

por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General».

Nº 651-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de del Chubut.

Exp. G-579.917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º 504, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros medidos en dirección E. O. por 2.907 metros, tal que su vértice S. E. se halle a 489 metros al E. de un punto situado a 3.750 metros al N. de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. Valentín García. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E. 4 Dcbre. Nº 648-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-577/917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros, medidos en dirección Este-Oeste por 2.967 metros, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia: — Alberto Ferrer. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario; para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 653. v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-576-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5750 metros medidos en dirección Norte Sud, por 3473 metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 2000 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 650-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. K-582-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Kraesék, naturalista, domiciliado Vidt 1965, ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a 5750 metros al Oeste de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 650 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — Horacio A. Kraesék. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite ésta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación.—Horacio A. Kraesék. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Según consta en el Libro de Transferencia, a folio 165, bajo el Nº 255, los derechos correspondientes a la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Señor Horacio A. Kraesék a favor del Señor Rufino Núñez Llera, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número 1322. — Ni el cedente, ni el cesionario tienen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 649-v-15 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. J-950-916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Ranueco, aguas abajo de una recta normal al eje del mismo Río en la desembocadura del Arroyo [illegible] y en cada margen del Río una línea cuyos puntos distan doscientos cincuenta metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fechas 11 y 12 de Enero a los señores William C. Sheppard y Wilfred Skeet en los expedientes S-638-915 y S-640-915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería se revoquen los permisos citados y se registre a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional equivalente al 2 % del capital mínimo para efectuar el reconocimiento. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda autorizado para proseguir todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-640-15 y S-638-15 respectivamente a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, y que vencieron el primero con fecha 27 de Noviembre de 1916 y el segundo con fecha 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Noviembre de 1916, a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro peones con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 11 Dcbre. Nº 817-v-21 diciembre.

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente J-951-916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el Señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados,

labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Alfalfar, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a cuatro mil metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Mayal, medidos sobre dicho eje y en cada márgen del Río una línea cuyos puntos distan seiscientos veinticinco metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fecha 11 de Enero a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, en los expedientes S 637-915 y S-639-915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el artículo 30 del Código de Minería se revoquen los permisos citados y se registre a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar el reconocimiento. El Señor Rodríguez Saavedra queda autorizado para efectuar todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. — Henry A. Jordán. Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curilcavil). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-637-15 y S-639-15, que vencieron el 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintisiete de Noviembre de 1916 a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina, esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vattia. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cártel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.
E. 11 diciembre Nº 818-v.21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015469-C-917. — Octubre 3 1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para suspender la corrida de los trenes Nos. 73 y 74 (internacionales), entre Tucumán y La Quiaca, hasta tanto se normalice el servicio de combinación con las otras Empresas, cuyo tráfico está actualmente paralizado con motivo de la huelga, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja de los Sres. Otto Stuben y Jorje F. Yung.

09342-C-917. — Octubre 9 de 1917. — Visto este expediente en el que los Señores Otto Stuben y J. F. Yung formulan queja contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por que el 5 de Junio ppdo. no les fué posible despachar dos baules equipajes en la estación Perico, por falta de empleado en la oficina respectiva, y

Considerando:

Que segun lo actuado, los recurrentes pasajeros del tren 74 del 4 de Junio ppdo. descendieron en la estación Perico donde dejaron sin retirar sus equipajes.

Que el día 5 regresaron a la mencionada estación en el internacional No. 74, y al detenerse el convoy pretendieron retirar sus baules y despacharlos en ese tren con destino a Tucumán, lo que no les fué posible a pesar de tener ya sus pasajes y haber demorado 7 minutos el convoy; por cuanto en la oficina respectiva no había empleado alguno, desde que el único auxiliar que tiene aquella estación se encontraba controlando y recibiendo los equipajes y encomiendas, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se tramita lo relativo a la falta de empleado en la oficina que se cita.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos. — Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

013728-C-917. — Octubre 6 de 1917. — Visto que la compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nos 2409 J. III. — 2408 J. I. y su memoria descriptiva, relativos el primero a un tipo de indicador de la posición de agujas y el segundo a la instalación de uno de ellos en la estación Plomer, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados, exceptuándose lo que se refiere al color violeta de la luz que se proyecta colocar.

Que este color no es aceptable no sólo por su poca visibilidad y fácil confusión sino tambien por el resultado negativo que ha dado en diversos ensayos efectuados para otras empresas del país, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2409 J. III. — 2408 J. I. y sus correspondientes memorias descriptivas, haciendo saber a la empresa que debe sustituir la luz violeta por roja.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. —

E. Sagasta.

013569-C-1917. — Octubre 6 de 1917. — Visto de nuevo este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita la anulación del plano No. 2323-I-III y su correspondiente memoria descriptiva, aprobados por resolución de esta Dirección General de fecha 19 de Mayo de 1917, relativos a modificación de vías en su estación Pergamino, y que en su reemplazo se apruebe el plano No. 2397-I-III y su correspondiente memoria, y

Considerando:

Que estan justificadas las modificaciones propuestas.

Que nada hay que observar con respecto a los nuevos documentos presentados, pues se ajustan a las prescripciones que rigen la instalacion de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 2397-I-III y su correspondiente memoria descriptiva, quedando anulado el No. 2333-I-III y memoria descriptiva, aprobados por resolución de 19 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

013833-C-1917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañia General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano No 2410-M-IV, memoria descriptiva y presupuesto de acuerdo a los cuales proyecta construir en el desvío de cruce Kilómetro 81.529 de su línea a Villegas, una plataforma para el servicio de leche, y

Considerando:

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obra de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2410-M-IV y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demas efectos.

E. Sagasta.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación de una casilla en el empalme con el Ferrocarril Rosario a Mendoza. — Km. 377/909 línea a Rosario.

011349-C-1917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano No 0/II/2386, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una casilla en el desvío de empalme del Ramal a Ludueña con el Ferrocarril Rosario a Mendoza, para el uso del empleado encargado del desvío, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo al plano adjunto y a un tipo aprobado, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 0/II/2386, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos

E. Sagasta.

013 26-C-917. — Octubre 6 de 1917. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No 641 M. T., memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo a la instalación de cuatro lámparas eléctricas en el galpón y casilla de alojamiento de la cuadrilla No 1 de Vía y Obras, en la estación Buenos Aires, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de instalaciones de esta naturaleza.

Que en cuanto al presupuesto presentado no corresponde por ahora tomarlo en consideración, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 641 M. T. y su memoria descriptiva dejando para más adelante la aprobación del presupuesto presentado.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

014170-C-1917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación el plano No 2413-P-III, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, referentes a traslación de varias casillas y construción de una plataforma de observación en su estación La Bajada, y

Considerando:

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2413-P-III y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Ensanche de las Oficinas de la estación Sáenz

011054-C-1917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano No. H/III/2384 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta ensanchar el edificios de las oficinas de su estación Sáenz, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. H/III/2384 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística fecho vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Accidente maquinista Conde en km. 14 y descarrilamiento de vagones en Tapiales.

015218-C-917. — Octubre 6 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Julio ppdo., a la altura del kilometro 14 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en circunstancias que el maquinista Patrocinio Conde procedía a echar arena sobre los rieles con objeto de facilitar al tren la marcha sobre la rampa existente en el punto indicado, cayóse al suelo sufriendo heridas en el pie izquierdo,

Que con el objeto de dejar al maquinista herido, el tren retrocedió hasta Tapiales, donde descarrilaron tambiendos los vagones S.F. 4204 y C.N. 17244, y

Considerando:

Que el descarrilamiento ocurrió por descuido del cambista Rey, quien dejó el cambio entre abierto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista no persta ya servicios en la Empresa y que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente ocurrido al maquinista Conde puede considerarse comprendido entre los denominados «Accidentes del Trabajo» y que el descarrilamiento y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

01424-P-1913. — Octubre 6 de 1917. — Visto de nuevo este expediente y resultando.

Que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1915 se fijó a la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos un plazo para que procediera a instalar en sus estaciones Crespo, Ramírez y Tala un servicio adecuado de agua y cloacas, a lo que la Empresa ha dado cumplimiento con excepción a lo que se refiere al servicio de cloacas en la segunda de las estaciones mencionadas, y

Considerando:

Que estando el resumidero existente en la estación Ramírez en la actualidad en buenas condiciones, funciona con regularidad, por lo que podría dejarse para más adelante la instalación del servicio de cloacas,

SE RESUELVE:

Dar por cumplida la precitada resolución del 26 de Marzo de 1915, quedando por tanto sin efecto y hasta tanto exige

cias del servicio lo requieran, la instalación de un servicio de cloacas en la Estación Ramírez.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

020776-P-1915.—Octubre 6 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano No 3388/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir la calle de circunvalación lados norte, este y oeste de su estación Carbó, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispósitivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3388/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta

012345-P-1917.—Octubre 6 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta solicitando su aprobación los planos Nos. 3292/6 y 3387/6 y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativo el primero del tipo de paragolpes que proyecta utilizar para todos los desvíos muertos donde haya mucho movimiento y el segundo para aquellos donde éste sea menor, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3292/6 y 3387/6 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

09917-C-916. — Octubre 6 de 1917.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 12 de Julio último, se fijó un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que pusiera al día las planillas relativas al kilometraje de las calderas y de las locomotoras, que remite a la Sección Control respectiva.

Que no obstante haberse vencido con exceso el plazo acordado, la citada Administración no ha dado cumplimiento a lo ordenado.

Considerando:

Que tal estado de cosas no puede permitirse por cuanto implica una deficiencia que perjudica el trámite de los asuntos administrativos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Fijar un último plazo improrrogable de quince días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé estricto cumplimiento a la resolución citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

07240-S-917. — Octubre 6 de 1917.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

1o Que por resolución del 13 de Julio ppdo, se fijó un plazo de quince días a la Empresa del F.C. del Sud, para que estableciera un servicio nocturno de guardavías en los pasos a nivel de las calles «Pellegrini» y «Ayacucho» en Maipú (Provincia de Buenos Aires).

2o Que al notificarse la empresa de dicha resolución pide se reconsidere en razón de que el movimiento de trenes durante las horas de la noche, es reducido y además porque no puede afrontar los gastos que le originaría el mantenimiento de ese servicio dada su mala situación financiera, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la empresa no sólo no ha dado cumplimiento a la resolución precitada sino que ha ordenado que las barreras de los mencionados pasos a nivel, como las de las calles Rivadavia y Colón permanezcan abiertas durante la noche, en contravención a lo dipuesto en el Art. 5o inciso 5 de la Ley General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa recurrente haciéndole presente que debe dar estricto cumplimiento a la resolución nombrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

09502-P-1917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta solicitando aprobación el plano No 3362/2 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la modificación de desagües en el cruce de sus vías con la calle Salta, de Gualeguay, substituyendo una alcantarilla existente por dos caños de 0.60 m. de diámetro, dejando instalado en ese lugar un paso a nivel para el tránsito por esa calle, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación, y

Teniendo en cuenta:

Que la modificación propuesta reduce la luz libre de los desagües en ese cruce,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3362/2 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, y con la condición de que si el nuevo sistema de desagüe resulta ser insuficiente, deberá proceder de inmediato a su ampliación cuando así lo indique esta Dirección General.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta

012081-P-916. — Octubre 6 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que en 26 de Octubre de 1916, se fijó un año de plazo a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que construyese abrevaderos en las estaciones Herrera, Uruguay, Médanos, Paranacito, Irazusta, Urdinarrain, Almada, Gualeguaychú, Empalme, Neild, La Clarita Elisa, Hasenkamp, Aranguren, Nogoyá, Sola, Tala, Echagüe, Mansilla, Desvío Clé, Galarza, A. Lazo, Calderón, Empalme Las Colas, Febre y Antelo, y

Considerando:

Que en 22 de Mayo ppdo., la Empresa solicitó reconsideración de esa resolución, fundándose en que la mala situación financiera no le permite distraer suma tan respetable como es la que requiere la ejecución de las obras de que se trata, y propuso construirlos, dentro del plazo fijado, en las estaciones «Aranguren» y «Galarza» únicamente, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado nuevamente que la instalación de bebederos en las estaciones Herrera, Uruguay, Médanos, Paranacito, Irazusta, Urdinarrain, Almada, Gualeguaychú, Empalme Neild, La Clarita, Elisa, Hasenkamp, Aranguren, Nogoyá, Sola, Tala, Echagüe, Mansilla, Desvío Clé, Galarza, A. Lazo, Calderón, Empalme Las Colas, Febre y Antelo es sumamente necesaria para el tráfico de hacienda que tienen, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Empresa recurrente y fijarle un nuevo plazo de un año para que dé extricto cumplimiento a la resolución que recurre.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora No 331 en estación «Betbeder».

015171-P-917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente y resultando: — Que el día 19 de Agosto ppdo., al llegar el tren No 116 a la estación «Betbeder» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló la locomotora No 331 que lo remolcaba, sufriendo desperfectos la vía, y el tren citado una demora de 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener dicha locomotora una pestaña gastada, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora y la vía han si do reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento de la locomotora número 3 en el Km. 40/800.

014417-P-917. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Julio ppdo., al llegar el tren de carga No 573 a la altura del Km. 40/800 de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló la locomotora No 3 que lo remolcaba, por cuya causa el tren No 15 sufrió una demora de 88 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Descarrilamiento vagon 3001 en estación «Concordia».

015384-N-917. — Octubre 6 de 1917.— Visto este expediente y resultando.

Que el día 6 de Septiembre ppdo; en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Concordia» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagon No 3001 por cuya causa el tren No 14 sufrió una demora de 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Leonardo Páez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Descarrilamiento de la Locomotora No 46 en el kilómetro 135.

014714-N-917. — Octubre 6 de 1917.— Visto este expediente y resultando.

Que el día 17 de Agosto ppdo, al llegar el tren mixto No 79 al kilómetro 135 de la línea a Uruguay del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló la locomotora No 46 que lo remolcaba, por cuya causa el tren E. R. No 18 demoró 5 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Descarrilamiento de Locomotora 45 en la Estación «Mercedes».

014468-N-917. — Octubre 6 de 1917.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo., en la vía 2a. de la estación Mercedes del Ferrocarriles Nord Este Argentino, descarriló la locomotora No 45 del tren de carga No 102 A., ocasionando a dicho tren y al de pasajeros No 3, demoras de 1065 y 724 minutos, respectivamente, y resultando con desperfectos la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Ignacio Ramírez, que resultó culpable, ha sido castigado y la vía reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

011744-P-1914.— Octubre 6 de 1917. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 30 de Enero del corriente año, por la que se le pedía la presentación de cálculos justificativos de los tipos de alcantarillas de dos metros de luz a ubicar en el km. 206/213 de la línea principal y 12/790 del ramal de Chacabuco a Germania, se presenta solicitando la aprobación del plano No Go. 1400/Q. en el que se indican los detalles constructivos y cálculos gráficos de la que corresponde a la primera de las mencionadas obras, y

Considerando:

Que habiendo sido estudiados los documentos presentados, se llega a la conclusión de que ellos satisfacen las prescripciones del reglamento actualmente en vigencia, por lo que nada obsta para que el plano sea aprobado, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a la construcción de la alcantarilla del Km. 12/790, la empresa ha propuesto sustituirla por otra obra, asunto que tramita por separado en expediente 021910, P. 1915.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano tipo No Go. 1400/Q. presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dándose por cumplida la precitada resolución del 30 de Enero en la parte que ella determinaba la presentación de cálculos justificativos

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la oficina de Estadística, fecho vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta

010056-P-1917. — Octubre 6 de 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano No.Go.B.B.N.O. 3583 B y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que proyecta introducir en los cambios del desvío particular kilómetro 202/776-Rama Darragueira a Remacó, aprobado por resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Julio del corriente año, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza.

Que con respecto al proyecto de señalización propuesto, tambien tiene objeción alguna que hacer.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. B. B. N. O. 3583 B. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Fraccionamiento tren 572 y choque entre partes en kilómetro 229/500.

011852- P -917.—Octubre 6 de 1917.— Visto este expediente y resultando.

Que el día 17 de junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº. 572 al kilómetro 229/500 de la línea de Chacabuco a Germania del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se fraccionó, produciéndose un choque entre las partes, lo que ocasionó el descarrilamiento del vagón G.17127 y de las jaulas 40952 y 40879 cargadas con lanares correspondientes a Carta de Porte Nº. 11, Guía 2, del vagón Nº. 45321 cargado con vacunos de Carta de Forte Nº. 27, Guía 3, resultando 84 lanares muertos, 4 desaparecidos y 4 quebrados, y

Considerando:

Que el tren citado se cortó entre el tender y el vagón 17127 por no tener el perno del enganche central el pasador correspondiente, lo que motivó que poco a poco se fuese corriendo hasta ocasionar la rotura.

Que las cadenas de seguridad no deben haber estado enganchadas, por cuanto ninguna de ellas estaba rota después del accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante que sufrió desperfectos entró a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 3º de la Ley y 32 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos Descarrilamiento del vagón Nº. 187 en kilómetro 26/400.

015184-P-917.— Octubre 6 de 1917.— Visto este expediente y resultando,

Que el día 9 de julio ppdo, al llegar el tren de carga Nº.131 al kilómetro 26/-400 del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló el vagón No.187, ocasionando a dicho tren una demora de 25 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber sido arrollado un animal vacuno, el que penetró a la vía por el alambrado que se encontraba en mal estado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho alambrado ha sido puesto en las condiciones reglamentarias.

Que la locomotora Nº. 225 que remolcaba el tren mencionado, no estaba provista de miriñaque,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º de la Ley y 37 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívase.

E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	624 40
Boletín Oficial............	»	654 80
	$	1279 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 23 de Octubre. (1917).

Argerich Nº 375 — Mide 7.40 — 7.40 — 34.63 — 34.65 — Edif. — pesos 6.900 — E — Beatriz Antonia y María Noemí Lima e Iglesias — A — Lorenzo Antola.

Andonaegui Nº 2872 — Mide 12.00 x 35.00 — Edif.

Carlos Calvo Nº 1883 — Mide 7.65 x 22.00 — Edif.

Pozos Nº 984/86 y 88 — Mide 11.30 x 12.10 — Edif. — Todo en pesos 23.500 — E — Antonio Francescato — A — Cayetano Domingo Chiacchio.

Ambato entre Iguazú y Atuel — Lote 19 — Manz — A — Mide 8.66 x 18.99 — pesos 2.000 — E — Juana Rinaudo — A — Joaquín Rubianes.

Cucha-Cucha entre Avengreen y Planes — Lote 24 — Manzana H — Mide 8.66 — 8.65 — 33.06 — 33.25 pesos 8.995,57 — E — Manuel García Fernández — A — Miguel García Fernández.

Cangallo Nº 3963 — Mide 8.876 x 70.87 — Con un martillo de 3.40 en contra por 17.37 — Edif. — pesos 39.500 — E — Atilio Giberti — A — José Garaicoechea.

Corvalán Nº 938 — Mide 8.66 — 8.66 27.79 — 27.65 — Edif. —pesos 2.650 E — Camila Mulleady de Barbera , Antonio J. Barbera — A — Sofía Hermida.

Chareas Nº 5072—Mide 7.70 x 17.56 Edif. — pesos 6.500 — E — Luis Galerno — A — Juan Serres.

Franklin entre Rojas y Parral — Lote 25 — fracción A — Mide 8.66 —8.70 49.57 — 50.39 —pesos 1.518.40 (Venta forzosa) E — Paulina Leoni de Livio — A — Aida Ofelia Bado. —

Guayra Nº 3112 — Mide 8.66 — 8.66 21.10 — 21.06 — Edif — pesos 9.300 (Venta fozcsa) — E — Egidio Realini — A — Serafín Pelosi.

Granaderos Nº 168 — Mide 8.66 — 8.66 — 46.18 — 46.31 — Edif. — pesos 16.000 — E — César San Román A — Salvador Basualdo.

Irala Nº 951 — Mide 8.65 x 34.85 — Edif. — pesos 12.000 — E — Luisa Valle de Ravecca y Ceferina Messano Cecilia Arú o Cecilia Arú o Cecilia Arú de Ravecca — A — Pedro Antola.

Loria Nº 839 y 845 — Mide 8.66 — 8.80 — 31.50 — 33.90 — Edif. — pesos 18.000 — E — Catalina Lembo de Marrone y José Marrone — A — Francisco Pagés.

Méjico Nº 2653 al 57 — Mide 8.66 x 55.409 — Edif. — pesos 22.500 — — E— Ernesto y Antonio Scandone — A — José Serrano Fernández.

Méjico Nº 2570 — Mide 8.65 — 8.66 — 32.90 —33.31 — Edif. — pesos 18.000 — E — Aquiles De Marco — A — Juan L. Piccardo.

Nazarre 3201, 11 y 19 esquina Cuenca 3002 y 3006 — Mide 12.62 — 12.62 — 26.26 — 27.05 — Edif. — pesos 13.500 — E — Ramón Heredia — A — Miguel Angel Camuyrano.

Rivadavia Nº 4625 y 31 esquina Amambay 17. — Mide 13.65 — 8.61 — 22.65 — 21.25 — (6 metros ochava)

Amambay Nº 29 — Mide 7.56 — 8.30 — 11.10 — 14.60 — Edif. — Todo en pesos 90.000 — E — Guillermina Brandt. — A — Pedro Escobar.

Rafaela Nº 4346 — Mide 8.66 — 8.66 — 34.88 — 35.30 — Edif. — pesos 3.500 — (1/2 pro-indivisa) — E — Luis Lecena — A — Justo Lasarte.

Territorios Nacionales

Chaco

Colonia «Resistencia» — Manzana 10 — Solares 18, 19 y 20 — Mide 30 x 40 —pesos 720 — E — Sociedad «Carlos y Tomás Attwell» — A — Hipólito Briolini.

Transmisión por causa de muerte.

Alsina Nº 1701/27 esquina Solís 187 y 93 — Mide 24.59 x 28.57 — Edif. — pesos 145.000 — Sucesión — Angela Jovita de Oliveira Cézar — H — Alberto, Filiberto y Clara de Oliveira Cézar.

Alsina Nº 1382 — Mide 12.90 x 59.95 — Edif. — pesos 74.000.

Bartolomé Mitre Nº 3270/72 — Mide 8,66 x 43.30 — Edif. — pesos 16.000 — Sucesión — Antonia Arnardi de Marré — H — Carlos Marré y otros.

Cayena Nº 1252/54 — Mide 8.66 x 51.96 — Edif. — pesos 3.000 — Sucesión — Juan Bautista Lagazio — H — María Magdalena de Lagazio.

Craig Nº 830 — Mide 8.66 x 21.65 — Edif. — pesos 2.000 — Sucesión — Domingo Bruno — H — Antonio, Angel, Carmen Bruno y Bruno y Rafaela Bruno de Bruno.

Cementerio de Flores — Lotes 13, 14, 23 y 24 — Tablón 8 — Sección 4ª — Mide 12 metros 50 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 3.500 — Sucesión — Bernardo Duhau y Juana Mendiburu de Duhau — H — María Paulina, Mariana, Luis, Pedro y Juan Pedro Duhau y Mendiburu.

Ramón L. Falcón Nº 2217 — Mide 8.66 x 24.61 — Edif. — pesos 11.000

Sáenz Valiente entre Rivadavia y Yerbal — Lote 46 — Manzana C — Mide 8.66 x 31.20 — 8.66 x 31.333 — pesos 1.000.

Molière entre Bacacay y Vía del Ferrocarril del Oeste — Mide 7.14 x 42.38 — 14.33 x 42.11 — pesos 1.200.

Lacar entre Marsella y Sevilla — Lote 10 — Manzana 276 — Mide 8.66 x 42.50 — pesos 400.

Erezcano Nº 2942 — Mide 8.65 x 41.565 — Edif. — pesos 4.000 — Sucesión — Ernesto Mainoldi — H — Carolina Maia de Mainoldi y Ana Buonadorsi de Mainoldi.

Güemes 3524/26 — Mide 8.99 — 8.99 — 43.74 — 43.54 — Edif. — pesos 64.967,78.

Rivadavia Nº 3221/35 — Mide 17.32 x 43.30 — Edif. — pesos 124.792,68.

Canning Nº 1937/51 — Mide 18.13 x 48.17 — Edif. — pesos 42.768,65 — Sucesión — Luis Petroni — H — Luisa Frisa de Petroni y otros.

Rivera Indarte Nº 469 — Mide 7.36 x 58.89 — Edif. — pesos 4.000 — — Sucesión — Catalina Florinda Teuly de Olmos Riquelme — H — Lisandro Olmos y Florinda Olmos y Teuly.

Tres Sargentos Nº 489 — Mide 7.577 x 41.568 — Edif. — pesos 22.000 — Sucesión — Bernardo Bruno — H — Magdalena Bollo de Bruno y otros.

Tucumán Nº 573 — Mide 8.10 x 15.155 — Edif. — pesos 30.000 — Sucesión — Fermín de Irigoyen — H — Bernardo, Manuel J. y Carlos A, de Irigoyen, Elena de Irigoyen de Velar y doña Irene de Irigoyen de Estrada.

Florida Nº 621/25 — Mide 1.191 metros 40 decímetros cuadrados — Edif. pesos 300.000.

Viamonte Nº 1438/42 — Mide 7.36 x 32.90 — Edif. — pesos 36.000 — Sucesión — Juan Sturla — H — Juan José Sturla y Sanguinetti y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos: fincas 20, pesos 294.363,97 moneda nacional.

Territorios por actos entre vivos: fincas 1, pesos 720 moneda nacional.

Total: fincas 21, pesos 295.083,97 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte: fincas 19, pesos 886.229,11 moneda nacional.

Total fincas 40, pesos 1.181.313,08 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual. puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado...........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre......................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare mas de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el termino legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones publicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Sucursal número 3, Vicentes 1933. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1185. — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A, B, C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de Diciembre. Orden de venta: Del 10 al 15 Diciembre: alhajas. Día 17. armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos máquinas de coser. Día 18: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea,

deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le elija, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Idem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata» Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso—para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077 para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov. — Nº 451. v. 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y del Inventario-balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.
2º. Reparto de Utilidades.
3º. Autorizar al Directorio a convenir con los accionistas morosos la rescisión de sus suscripciones de acciones o declarar la caducidad de esas suscripciones, cobrando los intereses adeudados y devolviendo las cuotas pagadas, previa compensación de esas partidas y pagando o cobrando los saldos resultantes.
4º. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de un Director Suplente por dos años y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.
5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E-11 diciembre Nº 820-v-31 diciembre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires» Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917 a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Alsina 2374,

Orden del día:

Resolver sobre aumento de capital.
Reforma general de los Estatutos.

Nota: — Los Señores accionistas deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E-11 diciembre Nº 825-v-27 diciembre

Compañía General de Envases Sociedad Anónima Calle Caseros Nº 2476

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Jueves 27 de Diciembre del corriente, a las 6 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades,
2º Elección de 3 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y de Síndico Suplente,
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

E. 11 Dbre. Nº 813-v-27 diciembre.

Banco Policial Argentino

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 de la noche en el salón Sáenz Peña 145, de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de nuevo directorio por vacantes dejadas por el titular don Ernesto Granondo y el suplente don Miguel L. Denovi, por renuncias presentadas y aceptadas de los directores señores don Néstor Meana, don Bartolomé Saraví con Octavio C. Campuzano y don Francisco E. Castiglioni, renuncias presentadas del director don Francisco Laguarda y suplente don Ramón Brizel Quintana, y renuncias que presentarán ante la asamblea los directores restantes; debiéndose proceder igualmente a la elección de cuatro suplentes de directores, por haberse agotado el número.

2º Designación de accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Artículo 40).

Buenos Aires Diciembre de 1917.

El Pro-secretario

E. 11 Dbre. Nº 795-v-29 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de S. M. Cuochi e Camerieri.

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de segunda convocación que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a las 2,30 p. m. en el local Social para tratar la siguiente:

Orden del día

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.
Balance trimestral.
Relación Administrativa.
Correspondencia.

R. Bianchi, gerente.

E-10 diciembre Nº 783-v-14 diciembre

El Hogar y la misión para marineros Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, Buenos Aires, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de Memoria y Cuentas.
2º. Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los Señores A. M. Wilson, R. H. Roberts, C. D. Middlebrook y Rev. D. Macdonald, los que terminan su mandato.
3º. Designación de dos personas para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1917.

E-10 diciembre Nº 784-v-17 diciembre

Sociedad Anónima «La Selvática». 2ª Convocatoria.

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Cangallo 465 1º piso el día viernes 21 del corriente a las 4 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, secretario.

E-10 diciembre Nº 787-v-20 diciembre

Sociedad Anónima «Estancias La Colmena Limitada»

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 Septiembre 1917.
2º. Distribución de las Utilidades.
3º. Nombramiento de los Directores.
4º. Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada — Por el Directorio, John Frazer, Vicepresidente.

E-10 diciembre Nº 789-v-23 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras» Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Diciembre de 1917 en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.
Nombramiento de Directores.
Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 790-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1917 a las 3 pasado meridiano en Puerto de San Julián de acuerdo con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre de 1917.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Puerto San Julián. Noviembre 15 de 1917. — Por el Directorio Roberto Patterson, Presidente.

E. 10 diciembre Nº 791-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigorífico Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.
2º Elección de siete Directores.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital Colegio Gratuito de Varones Caseros 2771

Se cita a la Asamblea General de la Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital, que tendrá lugar el Lunes 17 del corriente a las 3 pasado meridiano en el Palacio Arzobispal para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
Renovación de la Comisión Central.
Designación de dos de las presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Helena Ezquerra, secretaria.

E. 10 diciembre Nº 793-v-12 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 5 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 21 de Diciembre corriente, a las 4 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916-1917.
2º Elección de tres Directores titula-

res, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquier número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Directorio.

E. 7 Debre. Nº 750-v-21 diciembre.

«Sindicato Lactona»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Imputación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Teodoro Meyer y Gustavo Preizel, por terminar su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 7 Debre. Nº 762-v-25 diciembre.

«Liga Internacional de Domésticos»
Sociedad de Socorros Mutuos

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, a las 2 p m., en el local social, Libertad 1276, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto y Reglamento presentada por la C. D. de acuerdo con los artículos sesenta y cinco del Estatuto y cuarenta y nueve del Reglamento.

Dada la gran importancia que reviste el asunto, encarecemos puntual asistencia. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 7 Debre. Nº 764-v-11 diciembre.

Fomento de Necochea
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido Accionistas bastantes para la Asamblea convocada el día 5 del corriente, se cita nuevamente a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Diciembre 1917, a las 4 de la tarde en su domicilio Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico terminado en 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones, en esta Oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma (Artículo 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Diciembre 1917. — El Gerente.

E. 7 diciembre Nº 767-v-11 diciembre

Sociedad Anónima «La Nación»
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 12 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 41 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.

E. 6 Debre. Nº 710-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande», Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1916.

Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.

E. 6 Debre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras»
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

E. 6 Debre. Nº 743-v-24 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el Jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 41).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 Debre. Nº 749-v-21 diciembre.

Patronato de la Infancia
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — M. G. Sánchez Sorondo, Secretario.

E. 5 Diciembre Nº 655-v-12 diciembre

Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia»
2ª Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas a la primera convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio se cita nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Diciembre a las 3 y media p. m. en el local social, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta.

E. 5 Diciembre Nº 687-v-17 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 41, para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 261; a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela, Fernando Martí (reemplazante, por sorteo, del extinto Señor Carlos F. Palacio) y José Gil.

Nota: Se incluye en la Orden del Día de esta segunda convocatoria la elección de un director titular en reemplazo del Señor José Gil, por haber éste fallecido durante la publicación de la primera.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — El Consejo de Administración.

E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país.
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.

3º Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron, y de los Señores Juan Bayona, Felipe L. Cuenllo y Miguel Perlender, que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Ethart y Andrés Maraspín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 21 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 5 Dic. — Nº 652 v-27 diciembre.

Colegio de Abogados de Buenos Aires.
— Asamblea Anual Ordinaria
Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 6 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de socios honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Enrique Jorge, secretario.

E. 4 diciembre Nº 617-v-12 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea.—Luis Finocchietti, Presidente. — Erminio Bertuletti, Tesorero.

E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º. Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º. Reforma de los Estatutos.

3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917, — El Gerente.

E-4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500. Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.

Sólo podrán formar parte de la Com-

sión Directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 3 diciembre. Nº 625-v.20 diciembre.

El Petróleo de San Rafael
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representados en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre:

Sociedad Deutscher Frauenverein Buenos Aires; Agüero 1327.

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el Lunes 16 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Agüero 1327 con la siguiente,

Orden del Día:

1º) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2º) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Protocol.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — La Secretaria.

E. 1º Dic. — Nº 618: v-10 diciembre:

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

Art. 2º— Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E 1º Dbre. Nº 589-v-21 diciembre.

«El Petróleo Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares,

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dbre. Nº 590-v-17 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso 11 del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».

2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 554- v-22 diciembre.

Belgrano Athletic Club.
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos; se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual para el día 12 de Diciembre de 1917 a las 9 p. m. en el local del Club calle Pino 3456. Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1917.

2º Autorización para solicitar una adición al artículo 6º de los estatutos.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4º Reintegración de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. C. Thompson; secretario.

E 29 noviembre Nº 547-v-12 diciembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno número 1370, el día sábado 15 del próximo mes de Diciembre a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un homenaje á la memoria de su fundador y presidente honorario don Martín Errecaborde.

2º Designación de dos señores socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-28 noviembre Nº 461-v-14 diciembre

Caja Ferroviaria

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. en el local estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos expresados en la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor José Benavídez, que actúa como titular, por renuncia del señor Luis Aguirre, y del síndico titular y síndico suplente por terminación del mandato.

3º Designación de las personas con facultad para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. —Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director Gerente.

E 28 noviembre Nº 516-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 20 de Diciembre de 1917 a las dos p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los tres salientes y dos renunciantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente. —

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1917. — El directorio.

E 28 noviembre Nº 517-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 20 de Diciembre de 1917 a las 2.30 p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E 28 noviembre Nº 518-v-15 diciembre

«Frigorífico Wilson de la Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5, 8, 19 (inc. h), 23, 30, 31, 40, 41 y cualquier otro de los Estatutos Sociales.

2º Adquisición de la opción para comprar el Establecimiento Industrial denominado «Frigorífico Argentino», con sus mejoras y demás accesorios.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría Social antes de las 4 p. m. del día anterior al de la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1917. — El Presidente.

E. 28 Nbre. Nº 485-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París del 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.

2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la remuneración al Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.

Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 411-v-19 diciembre.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 431-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1645 para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.

E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera»
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82.
Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 11 de Diciembre de 1917, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet que termina su mandato.

6º Elección de síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado de 10 a 12 a. m. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Enrique May, secretario.

E 24 noviembre Nº 420-v-11 diciembre

Sociedad Anónima «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 139, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5773, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales conformándose en el tiempo y forma que determina el Art. 34.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañando de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 3123) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 60 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros
Avenida de Mayo 945

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado $ 1.500.000 en 5 series de 600 acciones c/u.

Capital subscripto y realizado $ 1.000.000 en 600 acciones serie A, 600 serie B 600 serie C y 200 serie D.

Balance trimestral cerrado el 31 de Agosto de 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Acciones en garantía	50000 —
Banco Británico	82 89
Banco Español cta. cte.	137 88
Muebles y útiles	3363 53
Fracciones de acciones	7500 —
Nuevo Banco Italiano cuenta Nº 2	509616 18
Banco Español, Rosario	153 29
Caja	208 63
Títulos y valores	365 20
Hipotecas y préstamos	117323 50
Banco de la Nación	62 21
Impresos y propaganda	4399 66
Gastos de viaje e inspección	5350 75
Patentes y derechos	2582 60
Comisiones y participaciones	1091 13
Documentos y créditos pendientes	51243 82
Letras a cobrar	165633 72
Banco Español, cuenta gerencia	1435 46
Pérdida del ejercicio 1911-1912	155254 90
Sueldos	10580 —
Gastos generales	1688 25
	1589573 69

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones en depósito	50000 —
Acreedores varios	33853 25
Cta. gastos Antonio Dandaro	200 —
Primas	2315 22
Intereses y descuentos	525 79
Cta. Germán O. Philipps	380 —
Nuevo Banco Italiano	2299 43
	1589573 69

Miguel Cammyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.— Juan B. Chiodi, contador.— Ernesto Lalanne, tesorero. —Julian Freis, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 763-v-11 diciembre.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA
Av. de Mayo 1396
Autorizada el 13 7/14

Balance general al 31 de Marzo de 1917
Aprobado por la Asamblea de 14/7/17 sin modificación

Capital autorizado	$	1.000.000
» subscripto	»	865.000
» realizado	»	859.180

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas	135000 —
Accionistas	5820 —
Derechos y privilegios	559339 72
Agencias	969 21
Deudores varios	1707 18
Créditos a cobrar	208448 59
Créditos a cobrar dudosos	63115 22
Muebles y útiles	21639 31
Inventarios	32924 98
Organización, propaganda etc.	49395 18
Caja y Bancos	4947 48
	1083306 87

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
International Schools Co.	11815 17
Partidas pendientes	273 09
Reserva legal	1524 37
Reservas dpto. enseñanza	18952 75
Reserva créditos a cobrar	55741 49
	1088306 87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas — 1916 a 1917

DEBE	$ m/n
Gastos habidos en el ejercicio	108278 17
Utilidad neta	76218 61
	184496 78

HABER	$ m/n
Cuenta de estudios y varios	141070 81
Créditos cobrados	43375 97
	184446 78

Distribución de Utilidades

A Reserva legal	$	1524 37
» » Departamento de Enseñanza	$	18952 75
A Reserva créditos a cobrar	$	55741 49
	$	76218 61

Con lo expuesto damos por terminada esta Memoria, solicitando de la Asamblea la aprobación de la misma, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. En este Balance se ha resuelto por el Directorio no repartir utilidades con el objeto de consolidar la situación de la Compañía, destinando las mismas a reservas especiales que permitirán cubrir las pérdidas que puedan resultar para la Institución por los créditos incobrables.

Horacio Beccar Varela, presidente. — J. Alegría, secretario.— R. F. Brooks, tesorero.— R. Senet, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo) Jefe.

Nº 821-v-11 diciembre

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 866

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado	$ m/n	500.000
» subscripto	»	107.500
» realizado	»	41.900

BALANCE DE SALDOS 3er. TRIMESTRE VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones	392500 —
Accionista	65205 —
Acciones Depositadas	45000 —
Bancos y Caja	19425 93
Instalaciones, Muebles y Utiles	17109 31
Impuestos, Patentes y Sellos	4512 71
Letras a Cobrar	4154 80
Varias Cuentas Deudoras	23637 73
Agencias	3966 45
Alquileres, Gastos Generales y Propaganda	18915 96
Títulos de Renta	3380 —
Cédulas Hipotecarias Argentinas	
	612502 89

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Premios e Intereses	20537 56
Varias Cuentas Acreedoras	46975 33
Títulos de Directores	45000 —
	612502 89

Certificamos que este Balance es el fiel resultado que arrojan los libros de la Compañía Argentina de Seguros «Júpiter». Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. Fco. P. Sagasti, presidente.—José Larreguy, director-gerente. — Hugo Stunz, secretario.— O. E. Manrique, contador.— Santiago Pigretti, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 807-v-11 diciembre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Chile Nº 245/263

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 17 de Diciembre de 1887, 26 de Junio de 1890, 16 de Abril de 1891, 7 de Noviembre de 1895 y 30 de Noviembre de 1916.

Capital autorizado . ..... $ c/l 2.000.000
» subscripto y realizado.................. $ c/l 1.297.800

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		702200 —
Debentures a emitir	10500 —	
Caja, Bancos y deudores. ..	1559 40	273653 31
Terreno, edificio, máquinas, muebles y útiles.		1134348 61
Mercaderias....	48089 36	141103 11
Varios	187160 35	946959 19
Acciones depositadas del directorio		120000 —
Metalización....	13181 05	
	260590 16	3319064 22

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital: 20.000 acciones de $ 100 c/una. ..		2000000 —
Debentures a 8% anual.. ..	193700 —	
Hipotecas		188430 54
Acreedores.....	25239 61	177029 28
Varios ,, ...	41650 55	803647 58
Depósito de acciones del directorio......		120000 —
Metalización....		29956 82
	260590 16	3319064 22

S. E. u O.

V. Segovia, presidente.—Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 813-v-11 diciembre.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1386 — Buenos Aires.

Autorizadas por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 18/7/14

Balance aprobado por la Asamblea del 14 de Agosto de 1915, sin modificación

Capital autorizado.......... $ 1.000.000
» subscripto .... » 864 800
» realizado .... » 8.640

INGRESOS	$ c/l
J. P. Bicudo 50 acciones 1a serie	5000 —
J. F. Braga 24 acciones 1a serie	2400 —
W. Bord 50 acciones 1a serie (20%)	1000 —
R. T. Brooks 24 acciones 1a serie (10 %)............	240 —
	8640 —
Recibido de la International Schools Company of Latin América..................	168 —
	8808 —

EGRESOS	$ c/l
Gastos de protocolización, etc.	3736 50
Honorarios	5000 —
Varios	21 50
Depósito en el Banco de la Nación Argentina	50 —
	8808

Horacio Beccar Varela, presidente. — R. T. Brooks, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 821-v-11 diciembre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Agosto de 1904.

ACCIONISTAS:
Autorizado............ $ 1.000.000 —
Emitido .... » 500.000 —
Integrado............ » 498.650 —

DEBENTURES 8 %:
Autorizado........... $ 1.000.000 —
Subscripto 1a serie .... » 500.000 —
Amortizado 1a » .... » 23.000 —
Emitido 2a » .... » 500 000 —
Subscripto 2a » .... » 118.700 —
Amortizado 2a » ..... » 11.000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917 (13o Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Saldo a emitir..........		500000 —
Accionistas:		
Subscripto....	500000 —	
Integrado....	498650 —	1350 —
Debentures:		
Emitido 2a serie	500000 —	
Subscripto .	118200 —	381800 —
Bonos subscriptos:		
Valor nominal..........		7261000 —
Préstamos:		
Hipotecarios..	3619464 35	
Art. 33	217175 —	3836639 35
Préstamos en trámite......		106900 —
Acciones en garantía.......		50000 —
Directorio:		
Fondos:		
Caja y Bancos		31450 53
Varios deudores..........		445469 59
Propiedades		581003 10
Muebles y útiles, gastos constitución e instalación (cuentas canceladas)		
		13195612 57

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado..............		1000000 —
Debentures 8 % 1915. 1a serie:		
Emitido	500000 —	
Amortizado ..	23000 —	477000 —
Debentures 8 % 1915 2 serie:		
Emitido .	50.000 —	
Amortizado ..	11000 —	489000 —
Bonos emitidos		
Valor nominal..........		7261000 —
Integración de bonos:		
Su cuenta		1995063 —
Cuentas corrientes:		
Depósitos		239553 90
Fondo de acumulación:		
Su cuenta		846510 97
Fondo de reserva:		
Su cuenta		167000 —
Fondo de previsión:		
Su cuenta		150000 —
Préstamos acordados:		
Saldo a liquidar..........		105900 —
Directorio:		
Acciones en garantía.....		50000 —
Varios acreedores:		
Su cuenta..............		147918 70
Dividendos a pagar:		
Saldo de ejercicios anteriores....		1409 33
Dividendos		
Saldo		10792 42
Ganancias y pérdidas:		
Saldo..............		253464 25
		13195612 57

J. Pueyrredón, presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 819-v-11 diciembre.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 487—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado.... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto..... » » 892.700 —
» realizado ..... » » 822.700 —
Obligaciones emitidas » » 1.000.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3a y 4a serie a emitir.	1000000 —	
Acciones 2a serie a subscribir..........	107300 —	
Accionistas 1a serie	69000 —	
Accionistas 2a serie..	1000 —	
Debentures 2a serie a subscribir...... ...	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios..........	1492248 21	191584 89
Gastos de fundación		67731 04
Caja y Bancos..		70274 44
Deudores en cuenta corriente		19256 65
Acciones en depósito.......	60000 —	
Ganancias y pérdidas........		270553 27
Cuentas de explotación.....		228169 98
Conversiones ..	110633 11	
	3162181 32	847570 27

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social..	2000000 —	
Debentures... .	1000000 —	
Fondo de reserva....	481 32	
Acreedores en cuenta corriente..		305957 87
Depositantes de acciones.....	60000 —	
Intereses a pagar s/ debentures.	101700 —	
Cuentas de explotación.....		290173 53
Conversiones ...		251438 87
	3162181 32	847570 27

J. Pedro Passicot, presidente.—G. Darnond, contador. – Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 824-v-11 diciembre.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado....... $ 10.000 000 —
» realizado......... » 4.883 840 —
Fondo de reserva......... » 696.465 93

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917.

ACTIVO	$
Caja, Bancos y fondos en París	415863 47
Muebles y útiles, instalaciones, fundación, etc........	19969 92
Títulos..................	188805 73
Valores en depósito.........	55000 —
Accionistas	103160 —
Gastos generales	23102 14
Empréstito 1912—Diferencia de emisión	483522 74
Servicio empréstito—9o. cupón pagado............	48352 27
Bienes raíces...............	1481276 27
Préstamos hipotecarios.......	4956172 09
Obligaciones a cobrar.......	30977 80
Cuentas corrientes	104233 24
Propiedades vendidas a plazo	30408 20
Diversos.................	108500 10
	8049343 97

PASIVO	$
Capital....................	4987000 —
Fondo de reserva—Estatutario	696465 93
» » de Primas...	67184 97
» » » Acciones Fundadoras..............	4302 08
Fondo de reserva de div. futuros....................	29575 81
Ganancias y pérdidas—Saldo últo. ejer.	8963 19
Gastos de tasación	100 40
Depositantes de valores...,	55000 —
Cambios	7662 58
Obligaciones 5% 1912....... $ 2039318 18	
Sin emitir.. » 105227 27	1934090 91
Comisiones y corretajes.....	3355 21
Alquileres	30436 85
Intereses	225204 04
	8049343 97

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.— Máximo de Olase, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 796-v-11 diciembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

(Sociedad Anónima)

Local Social: Avenida de Mayo 1246 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 Octubre de 1908.

Capital Autorizado.... $ % 2.000 000
» Subscripto...... » » 1.354.000
» Realizado....... » » 1.311.500

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917

	ACTIVO	$ m/n
2	Acciones en depósito...	150000 —
4	» a subscribir..	646000 —
8	Garantías (obligaciones en custodia).........	56300 —
10	Derechos y privilegios..	400000 —
13	Propiedades	131161 06
20	Gastos generales	3954 53
27	Accionistas deudores...	42500 —
35	Banco Francés (cta. obligaciones)..	10100 —
39	Primas amortizables ..	131686 15
40	Seguros	6785 —
55	Edificaciones	1473914 36
58	Ex-arrendatario del Hotel	6962 15
65	Intereses de obligaciones	36393 60
66	Muebles y útiles.......	190328 89
67	Gastos de Constitución.	175680 20
70	Obligaciones a cobrar..	19-0 40
73	Arrendatario del Hotel..	5013 07
75	Ganancias y pérdidas ..	328365 10
78	Intereses y descuentos..	92 8 70
80	Caja	862 20
81	Arrendatario del Casino	28097 49
		3835392 90

	PASIVO	$ m/n
1	Capital autorizado......	2000000 —
3	Directores (acciones en depósito)	150000 —
33	Obligaciones hipotecarias	1176920 72
61	Cuentas varias	234569 21
69	Acreedores varios... ..	62401 48
77	Obligaciones a pagar...	179429 69
79	«South American Tour».	32071 80
		3835392 90

J. F. Lebrún, presidente. — J. C. Faure, contador. — Sandalio Parodi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 806-v-11 diciembre.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914.

Capital autorizado...... $ m/n 30 000 000
Capital realizado....... » » 16.991.605

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas.....	359095 —	
Acciones a emitir..........	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país .	4054200 91	60622 78
Existencia en los Bancos.	1397747 52	6935 37
Existencia en viaje o en el Extranjero..		179804 90
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	29764206 22	4480 55
Sucursales.....	1407131 12	
Inmuebles	1845177 95	
Muebles, útiles e instalaciones .	333586 27	
Conversión ..	480802 86	
Valores al cobro	950709 09	
Valores en custodia ..	17897157 56	626549 07
Valores en caución.......	1580104 34	201300 —
Diversos..... .	9561241 87	24340 94
	82280460 71	1104034 61

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado ...	30000000 —	
Fondo de reserva	730640 08	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista .	12548043 46	61447 11
A plazo fijo y caja de ahorros	10114076 81	286 72
Sucursales ..	1323430 34	
Conversión.....		211553 22
Depositantes de valores al cobro...	950709 09	
Depositantes de valores en custodia.....	17897157 56	626549 07
Depositantes de valores en caución....	1580104 34	201300
Diversos.......	7136299 03	2898 49
	82280460 71	1104034 61

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Portela, contador.—Vo. Bo.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 816 v-11 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones de mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral 60.000.
Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.
Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.
Veinte mil sobres para actas, 20.000
Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.
Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.
Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.
Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.
Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.
Doscientas resmas papel de oficio, 200.
Cien ovillos de hilo, 100.
Quince mil tapas bocas urnas, 15.000
Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.
Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000
Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.
Mil tarros impresión digital, 1.000.
Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.
Tres mil lapiceras, 3.000.
Doscientas cajas de plumas, 200.
Cinco mil barras de lacre, 5.000.
Cinco mil corchos grandes, 5.000.
Cinco mil corchos chicos, 5.000.
Mil planchas, 1.000.
Mil planchuelas, 1.000.
Quinientas almohadillas, 500.
Diez mil recibos útiles, 10.000.
Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.
13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.
15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.
17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.
17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.
13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.
15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.
17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.
17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta finalizar el corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 del mes actual. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de globos para los focos del alumbrado público. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-17 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba) F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados. Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1a calidad en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2a clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.
21000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapes o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
7800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos te, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.
365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas de lana, de 1.55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.
200 metros de brin azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carreles hilo blanco, número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.
8 gruesas de carreles hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
números 30, 40 y 50; de 500 yardas.
42 gruesas de carreles hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
700 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.

El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 19 de Diciembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. El Director.

v-19 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas
Arrendamiento de Depósitos para Cereales

En la Inspección General de Rentas se recibirán propuestas hasta el 15 del corriente mes para el arrendamiento de los depósitos Nos. 4, 5 y 6 del puerto Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones a que deben sujetarse los proponentes, puede ser consultado todos los días de 1 a 6 p. m. y los Sábados de 10 a 12 a. m.

v-15 diciembre

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de: (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.

Diridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata
Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámatro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones. Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que compongan el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 1º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza a los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de éllas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la órden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o's 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o's 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 81.765/7: 81.769/79; se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10.067, $ o s 56.500.

Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6492, $ 31.600 m l.

Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado. — Ley Nº 9086, pesos 967.300 m l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aprobadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2109-T-917.

307.520 kilos de harina tipo «Especial».

1.620 kilos de harina tipo «Favorita».

73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.

7 kilos de azafrán selecto.

7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. — Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-5 enero

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca de 1ª; libre de garrones y cogotes.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

6.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
527 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite de oliva «Ottone o Bon Repro».
30 kilos de aceite de oliva de 1ª.
20 kilos de aceite de 2ª.
500 kilos de arroz «Bremen».
25 kilos de arroz «Glacé».
200 kilos arvejas secas, enteras.
40 kilos de azúcar R. A. en terrones o panes.
150 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
10 litros alcohol desnaturalizado.
5 kilos especies, surtidas, molidas.
200 kilos garbanzos de 1ª.
300 kilos grasa de vaca, derretida de primera.
40 litros de kerosén.
20 kilos pimentón de primera.
200 kilos porotos «Tapes».
5 kilos queso Goya de rallar.
20 kilos sal fina.
400 kilos sal gruesa.
5 kilos de Te Nº 500.
50 kilos tocino de 1ª.
10 litros de vinagre de vino.
200 kilos yerba «Flor de Lis».
500 kilos jabón amarillo, en barras.

Café

30 kilos de café en grano, tostado mezcla de primera.
60 kilos de café «Brasil» 1ª molido.
140 kilos de café «Brasil» de 2ª molido.

Fideería

210 kilos de sémola de 1ª.
20 kilos de harina de trigo de 1ª.
100 kilos de harina de trigo de 2ª.
140 kilos de harina de maíz.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos bolsas de arpillera, usadas.
12 docenas trapos de piso.
1 docena escobillones piazabal, con cabo.
3 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 docenas sapolio.
2 docenas frascos de Brillant Belge.
2 docenas ladrillos.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena tenedores de mesa, de alpaca.
1 paquete de hilo de atar, grueso.
1 paquete de hilo de atar, fino.
50 litros de acaroína.
1 litro aceite muriático.
2 kilos de bulones de 0.06 de largo por 0.015.
5 kilos de clavos de 0.025 de largo con cabeza.
5 kilos de clavos de 0.050 de largo con cabeza.
3 hojas de latón de 1.00 x 2.50. (XXXX)
1 docena de limas surtidas para cerrajero.
1 docena llaves en bruto para cerraduras de armarios.
6 llaves en bruto para cerraduras de puertas.
1 docena mechas norte americanas de 0.003 a 0.009 m/m.
6 metros amarillos con resortes.
20 kilos de plombajina negra.
1 hoja de zinc Nº 14.
12 sierras «Griffón» de 0.305 m/m.
10 docenas de hojas de «Gillette».
4 kilos de jabón en polvo.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.
3 resmas papel romani rayado.
1 resma papel cuenta tres columnas.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
2 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.
2 resmas papel fino, imitación tela.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.
2 cajas plumas «Leonard» de 144 plumas Nº 516.
2 cajas plumas «Perry» de 141 plumas Nº 341.
1 docena lápices color, colorado y azul.
3 docena lápices «Faber» Nº 3.
1 caja de papel carbónico azul o violeta.

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 cajas de tiza (2).
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.

Escobería

80 atados paja de guinea de 1ª.
12 kilos alambre número 19.
2 kilos de azufre en polvo.
1 kilo de clavos de 1".
30 ovillos hilo Nº 3-10.
300 palos de cedro.

Combustible

30.000 kilos de leña Campana, de quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Materiales para construcción

20 tablas de pino Paraná de 4.20 metros por 0.30 y 0.21 2 espesor.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.
1 metro de arena Oriental gruesa.
1 metro de arena Oriental fina.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la N.

Artículos de Electricidad

2 kilos de alambre de campanilla aislado en dos trenzas parafinado.
3 botones de porcelana para campanilla.
1 kilo de cinta aisladora negra.
50 lámparas de 16 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.
30 lámparas de 32 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.
5 lámparas de 100 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
5 lámparas de 200 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
3 llaves unipolares «Hart».
3 llaves unipolares «Tumbler».
6 pilas secas de 4 w. «Hellesen».
100 metros de alambre de 0.001 m. m. 500 W.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.
2 litros aceite sésamo.
2 kilos ácido Bórico.
10 litros agua destilada.
5 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
200 gramos bencina.
1 kilo bicarbonato de soda común.
1 1/2 kilo carbonato de cal común.
4 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico.
300 metros gasa hidrófila.
3 piezas género para vendas.
200 gramos yodo metálico.
150 gramos yoduro de potasio.
2 docenas jabones «Windsor».
100 gramos láudano «Sydeman».
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos salicilato de soda.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos de sulfato de sodio.
2 kilos de talco.
50 gramos de terpina hidrata.
10 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las tres p. meridiano en la Dirección de la Prisión NNacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1917. — El secretario.

v-12 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudos.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre a las 3 y 30 p. m: de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916; para la provisión durante el mes de Enero del año 1918 de los artículos que se detallan a continuación.

60 Kilos de aceite de olivas puro; marcas Pico, La Cigüeña; Ottone u otra marca registrada.
3 Kilos de aceitunas en salmuera; en latas de 1 kilo.
4 Kilos de anchoas en salmuera en latas de 1/2 kilo.
100 Kilos de arroz imitación «Glacé».
200 Kilos de azúcar Tucumana de 1ª limpia y seca.
100 Kilos de azúcar refinada en terrones.
20 Tarritos de arvejas conservadas chilenas «Nicolás Rubio».
30 Kilos de conserva de tomates de 1ª en latas de 1/4.
5 Kilos de comino en paquetes.
50 Kilos de dulce membrillo de 1ª.
60 Tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.
3 Kilos de hongos secos de 1ª.
100 Kilos de jabón amarillo Morando o similar de 1ª calidad.
12 Tarritos de 1/4 levadura «Royal».
50 Kilos de nueces chilenas.
50 Kilos de pasas de higo de 1ª.
30 Kilos de queso de Goya para rallar bien seco.
2 Cajones de 1/2 gruesa sapolio Morgan s.
10 Kilos de té Tigre o Sol.
5 Kilos de queso Reggiano.
10 Docenas de trapos piso medianos lista roja.
200 Litros de vino San Juan.
20 Kilos de fideos amarillos de 1ª.
50 Kilos de fideos blancos especiales.
10 Kilos de pimentón 51.
5 Kilos de fideos de sémola.

Carne, pescado y aves

7 kilos de puchero de pecho especial.
6 kilos de asado de tira, o
6 kilos de nalga del medio.
1 1/2 kilos de nalga especial.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de panceta salada.
5 kilos mensuales de panceta salada.
1 kilo de pescado fresco a elección.
1 pollo sano.

Verduras frutas y huevos

3 repollos sanos y bien arrepollados.
4 verduritas bien surtidas.
6 tomates.
6 ajíes.
1 apio.
1 atado de espárragos.
3 berenjenas.
3 zapallitos.
6 plantas de lechuga o escarola.
12 piezas de fruta de la estación, surtida y de buena calidad.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

10 litros de leche fresca.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1ª, en panes franceses de 130 gms. más o menos.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada para cocina, libre de mezcla.

La licitación de celebrará en un todo de acuerdo con lo que dispone el Acuerdo de Ministros antes citado, en el local del Establecimiento calle Avellaneda número mil ochocientos sesenta y uno (1861) a la hora señalada ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados podrán solicitar datos y planillas de los artículos pedidos en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — La Secretaría.

v-14 diciembre

Instituto Nacional de Ciegos.

A los cinco días de la fecha se llama a licitación privada para la proveeduría durante el mes de Enero próximo de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén.

210 kilos de azúcar molida de primera. 70 kilos de azúcar Refinería Argentina. 80 kilos de aceite de oliva de primera. 50 kilos de arvejas secas. 10 kilos aceitunas en salmuera. 40 kilos café Caracolillo de primera. 15 kilos café mezcla Moka, Yungas y Borbón. 10 kilos ciruelas número 5. 80 kilos dulce de membrillo de primera. 15 kilos dulce de batata de primera. 30 tarros extracto de tomate. 10 frascos encurtidos ingleses. 50 kilos garbanzos Saúco. 15 tarros hongos conservados. 80 kilos jabón amarillo en barras. 48 cajas jabón «Sunlight», 15 kilos orejones medallón. 50 kilos porotos manteca, 4 tarros mostaza «Colman», 4 tarros levadura «Royal». 5 kilos pimentón dulce. 5 kilos queso Reggiano, 80 kilos sal gruesa. 20 kilos sal fina en bolsitas. 6 docenas sapolio «Morgan». 20 libras de té Ceylán. 5 libras de te número 500. 20 litros vinagre de vino, 200 litros de vino de Mendoza.

Carnes.

930 kilos carne vaca (cuadril y nalga), 30 kilos cima de ternera, 30 kilos carne de lomo, 5 lenguas de vaca, 10 kilos tocino fresco, 30 kilos grasa en rama de primera.

Diariamente.

2 kilos pescado fresco, a elección entre brótola, besugo, corbina y pejerrey.

Pan y harina.

930 kilogramos de pan de primera. 70 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca.

800 litros leche fresca con la densidad de ordenanza. 5 kilos manteca fresca.

Papas.

900 kilos papas de primera, libres de brotes.

Verduras, frutas y huevos.

Mensualmente:

10 cabezas ajos sanos, 12 ajíes, un apio cultivado, 2 kilos arvejas frescas, 2 kilos acelgas, 2 kilos cebollas sanas, 2 kilos chauchas, 12 escarolas, 100 frutas a saber: bananas, duraznos u otra fruta de estación, 6 a 40 plantas lechugas repolladas, 10 repollos medianos o su equivalente en otra verdura, 12 tomates, 10 atados de verduritas surtidas.

Diariamente:

2 docenas de huevos frescos.

Combustible.

3.000 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.

Lavado.

335 sábanas, 200 toallas, 150 fundas, 225 servilletas, 12 manteles, 72 camisetas, 72 calzoncillos, 100 camisas, 100 salzones, 25 cortinas, 170 pares de medias, 350 pañuelos, 112 repasadores, 20 blusas, 90 colchas, 150 delantales, 90 enaguas, 70 guardapolvos, 90 sábanas de baño, 20 pantalones azules, 50 trajes de brin, 30 piezas varias.

Varios.

1 heladera de cedro lustrado de cuatro puertas y cuatro estantes, alto 1.45, ancho 0.85, fondo 0.58 y herraje de bronce niquelado, con garantía del enfriamiento. 1 heladera de cedro lustrado de dos puertas tres estantes, alto 1.05, ancho 0.60, fondo 0.45, herraje de bronce niquelado. 2 ventiladores Standard, 16 pulgadas de pie, y para ed oscilantes número 23.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 14 del corriente mes a las 2 1/2 de la tarde; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — La Vicedirectora.

v-14 diciembre.

Asilo de Corrección de Mayores

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los artículos siguientes:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

Mensualmente:

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Mensualmente:

60 klgrs. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande, a elección.

El acto tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 y 30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378; en presencia de uno de los Señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — La Dirección.

v-17 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante al abono de su importe.

Art. 3º La primera hoja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

v-26 diciembre

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 40 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 10 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x152 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x254 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 22 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote,

50 kilogramos estaño en barras, para soldar.

8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 51/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2600 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.

50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.

500 kilogramos prusiato potasio para templar.

500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.

100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.

500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.

80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klngerit» 3 milímetros espesor.

100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.

150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.

150 cajones aceite de cilindro.

300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.

200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.

150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.

50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.

100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.

50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.

20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 203x203x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 203x305x6500 milímetros.

10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.

20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.

10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.

60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.

60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.

60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.

60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.

60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.

60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
35 limas triángulo corte grueso y de 254 milíctros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José L. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,129 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349 doña Margarita M. de Young, por sí y por sus hijos menores doña Margarita Elezer, don José Roberto, doña Angeles Beatriz y don Leandro Carlos María Young, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Roberto L. Young. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana Salvadores de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Rodolfo Rodríguez. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Fernández de Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Doña Sara Antonia, Don Antonio Gregorio y Don Rodolfo Santos, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Cirilo Santos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Celsina Belgrano de Hernández por sí y por sus hijas menores Doña Justa María Itatí, Doña María Para y Doña María Angela Hernández, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex-jubilado Don Cirilo Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clotilde A. de Zavaleta, en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Marcelino Zavaleta. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Acuña de Maza, en su carácter de viuda del ex-Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, don Angel V. Maza. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 Doña Mauricia Adelaida Gioia de Del Bueno por sí y por sus hijos menores Don Andrés Nicolás, Don Alejandro Mauricio, Doña María Aida y Doña Irma Argentina Del Bueno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Alejandro Del Bueno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Olaya Reina de Soberón, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital don Saturnino Soberón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Tomás de Morelli, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Morelli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los, que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel (e Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, ba-

jo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. —
El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. —
El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. —
El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. —
El Secretario.

v-12 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Luis Delez y Domingo Tripodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 750 moneda nacional, importe del cargo establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay Nº. 2270, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

E. 10 diciembre-v-20 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Adolfo Malaspina para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de ésta, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.355,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Diciembre 5 de 1917. — El Secretario.

E. 10 diciembre-v-20 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Duhnkrack, Neilen y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a un manifiesto aduanero y fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 1º Diciembre-v-13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José D. Samsó, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de Pehuajó, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 42,60 m/n, importe que adeuda al fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a cuenta de sus haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 noviembre-v-11 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan A. Brun, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 14 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Agricultura con motivo de una solicitud de licencia que presentara; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º Diciembre v-13 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que en el expediente sumario Nº 330-S-1917, ha recaído la siguiente providencia: Diciembre 1º de 1917. Téngase por abandonada la mercadería y pase a Liquidaciones a los efectos pedidos por el denunciante si dentro de tercero día no comparece el denunciado o quien lo represente a satisfacer la multa impuesta y los derechos que se adeudaren.

Notifíquese por edictos esta resolución, Fdo: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos consiguientes y bajo el apercibimiento en ella contenido.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 5 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-11 diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. M. Pucheweski, domiciliado según constancia en autos en la calle Otamendi 62 a quien por vapor «Wagama» llegaron consignados 10 gruesas de plumas enchapadas en oro y diez gruesas piezas para lapiceras, a efecto de prestar declaración en el expediente Nº 59-M-1917 que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no compareciera dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v 13 diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Juan Ulcka, y a toda persona que se considere con derecho a 1 pieza y 4 retazos de género diferentes, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 358-C-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, por introducción clandestina de mercadería, bajo apercibimiento de si no compareciera, tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-13 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 51/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 54 917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1914; marca, H. U. R. R. L., sin número, 49 lidillos, vapor Ke'nubauc', paquete 4493, fecha de entrada, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, (no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a Don FEDERICO SELLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. Alberto E. Uribaro, secretario.

s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio ilegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.
ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eisa, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso, Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra, a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a contar por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castelo, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones, y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ ECHEGARRONTIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra, estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Cesta, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent. — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v-26 diciembre

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita por el término de seis días que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, al señor ANDRES ANDRADE para que comparezca a reconocer la firma que suscribe en un documento agregado a los autos «Fisco Nacional contra Juán G. Andrade por cobro de pesos», y a estar a derecho, bajo apercibimiento de darsela por reconocida en rebeldía y nombrarle Defensor de ausentes en turno para que lo represente si no compareciera. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. -v-13 diciembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.: Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo coxto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10340-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.
v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-19 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L-1092-1916, pesos 2.
Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.
Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.
Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-614-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.
Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.
B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.
Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.
Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.
Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.
Juan Bedeuret, Nota 1220-1917, pesos 5.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.
Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.
Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.
Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.
Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.
Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.
José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.
Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.
Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.
Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.
Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.
Alberto Rietti, Expediente R-904-1916 pesos 2.
Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.
Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.
R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.
Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5.
Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.
José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane, Expediente D-545-1916, pesos 5.
Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.
H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.
Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.
Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1885-1915, pesos 4.
Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.
Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.
Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.
José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.
Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.
Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.
Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.
Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.
v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60067

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 611.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60050

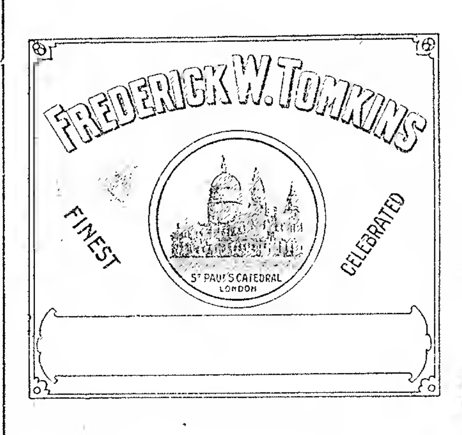

Frederick W. Tomkins

Noviembre 30 de 1917. — The National Co. Ltd. Müller y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 586.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60076

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 692.
v-11 diciembre.

Acta Nº 60110

YOGHURT

Diciembre 4 de 1917. — Ingeniero Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 664.
v-14 diciembre.

Acta Nº 60112

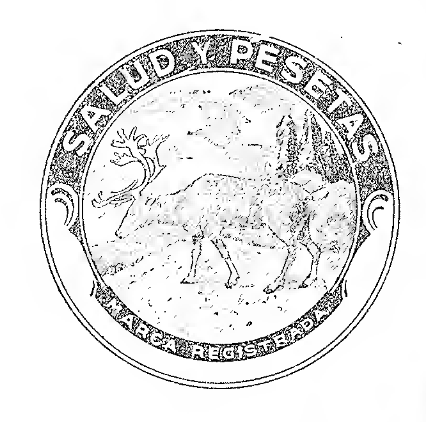

Diciembre 4 de 1917. — M. Jacoby y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abanicuería, paraguería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 674.
v-14 diciembre.

Acta Nº 60111

BOTAFOGO

Diciembre 4 de 1917. — Carlos Massenzano. — Para distinguir polvos insecticidas de la clase 1. — Aviso Nº 685.
v-14 diciembre.

Acta Nº 60134

Diciembre 5 de 1917. — Piccardo, Serp y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 640.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60128

AMABILIS

Diciembre 5 de 1917. — Perfumerie Millot. Societé Anonyme. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 703.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60131

CRÉOLINE

Diciembre 5 de 1917. — William Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 707.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60119

EUCATOL

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 678.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60129

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 680.
v-15 diciembre.

Acta Nº 60096

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 632.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60097

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 631.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60099

VIDALITA

Diciembre 3 de 1917. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 636.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60101

Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, latería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 404.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60102

Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avso Nº 403.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60103

Diciembre 3 de 1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata. — Para distinguir armería, explosivos y útiles y accesorios de caza y pesca, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 402.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60107

Diciembre 4 de 1917. — Juan B. García. Para distinguir substancias y extractos vegetales naturales o preparados para la fabricación de licores, de la clase 3. — Aviso Nº 566.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60108

BIORIZADA

Diciembre 1 de 1917. — Ingeniero Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 663.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60109

STANNOXYL

Diciembre 4 de 1917. — Jean Marie Joseph Robert. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 665.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60113

Diciembre 4 de 1917. — M. Jacoby y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 675.

v-14 diciembre.

Acta Nº 56906

Abril 19 de 1917. — Juan García García. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (substituída) — Aviso Nº 623.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60087

LA NEGRA S. A.

Diciembre 3 de 1917. — La Negra Maschwitz, Rey Limitada Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de ginebra y rhum. — Aviso Nº 542.

v-14 diciembre.

Acta Nº 60035

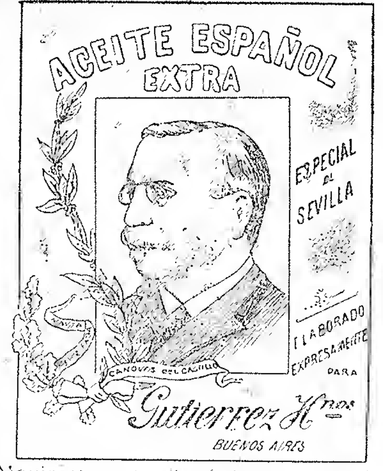

Noviembre 30 de 1917. — Gutierrez Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 417.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60040

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 411.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60041

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gomez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 412.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60044

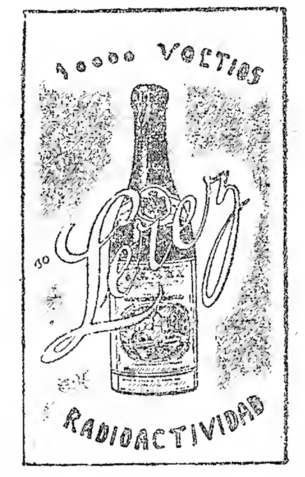

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 408.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60072

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 606.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60048

IODOLEOL

Noviembre 30 de 1917. — Alfonso Tegami y Dr. Guillermo Di Baja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 578.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60077

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 601.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60073

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 600.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60019

Noviembre 30 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 537.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60033

REVISTA POPULAR

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 413.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60105

Diciembre 4 de 1917. — R. G. Volger Manufacturing Company. — Para distinguir almohadillas para sellos, de la clase 18. — Aviso Nº 658.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60125

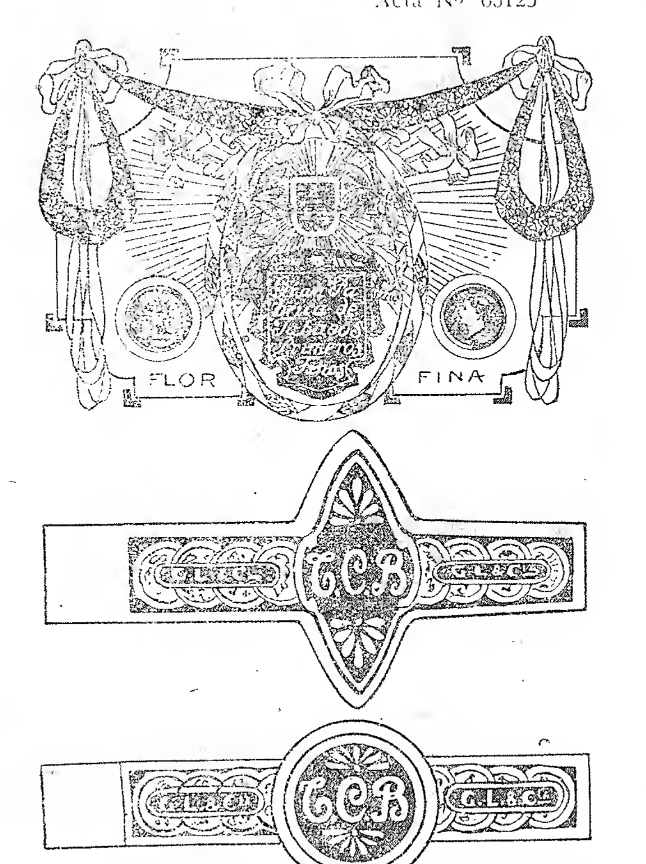

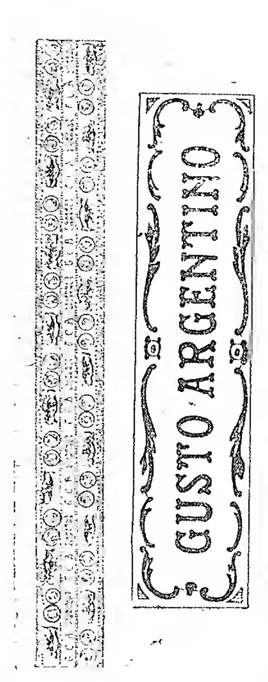

GUSTO ARGENTINO

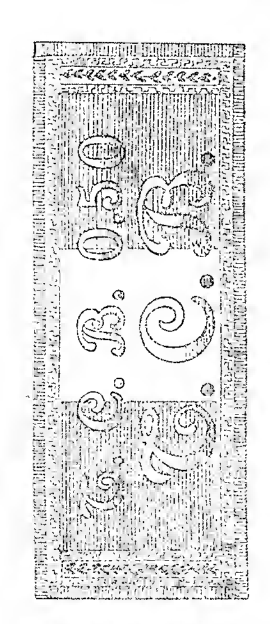

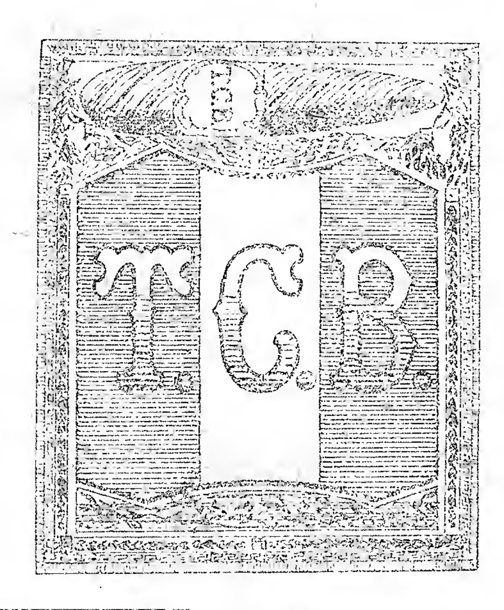

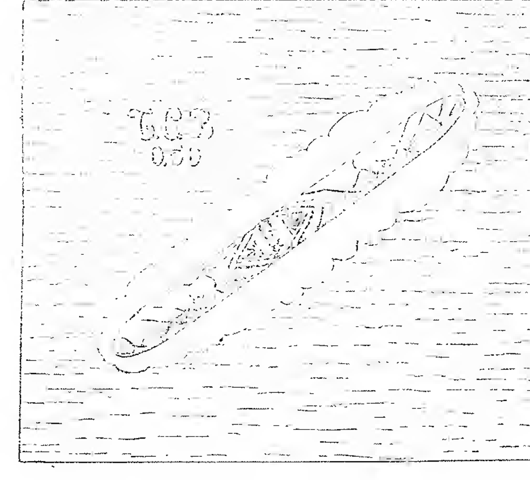

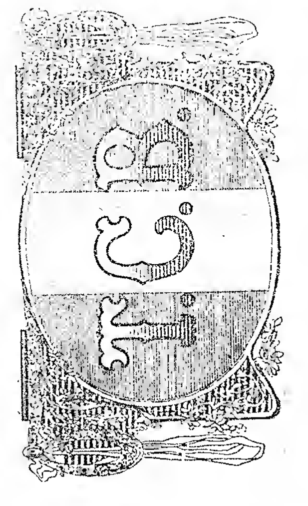

Diciembre 5 de 1917. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Para distinguir cigarros en general; de la clase 21. — Aviso Nº 705.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60127

Diciembre 5 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). Para distinguir cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso Nº 702.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60129

"DUFF GORDON & Cº"

Diciembre 5 de 1917. — Osborne y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 708.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60130

"OSBORNE Y Cª"

Diciembre 5 de 1917. — Osborne y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 709.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60115

CORNEINA
REMEDIO INFALIBLE PARA LOS CALLOS Y JUANETES
Extirpa toda clase de dureza de los pies
Ext. cañam. 1 - Ac. salic. 6 - Col. 30
Farmacia y Droguería ORSINI NICOLA
Viamonte esq. Paraná Buenos Aires

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 677.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60132

Diciembre 5 de 1917. — Piccardo, Serp y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 641.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60133

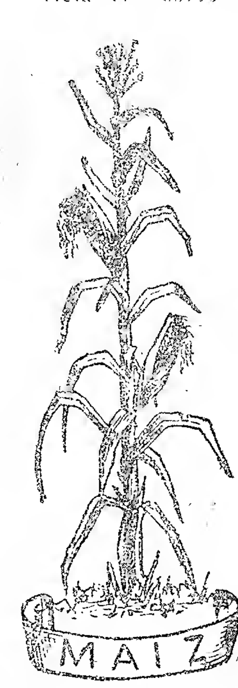

Diciembre 5 de 1917. — Piccardo, Serp y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 639.

v-15 diciembre.

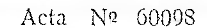
Acta Nº 60098

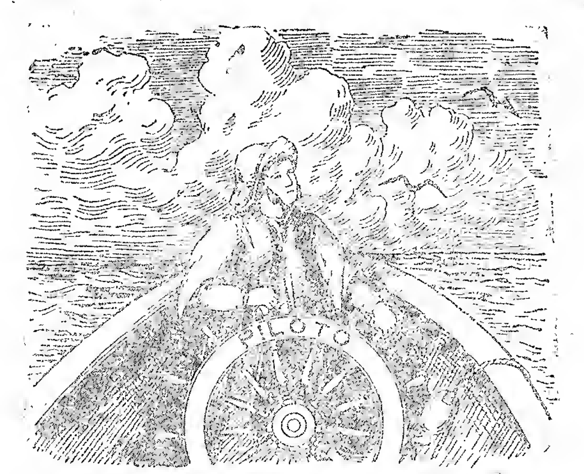

Diciembre 3 de 1917. — Torres Lagarde y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 630. v-14 diciembre.

Acta Nº 60100

Diciembre 3 de 1917. — Villafañe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 627. v-14 diciembre.

Acta Nº 60101

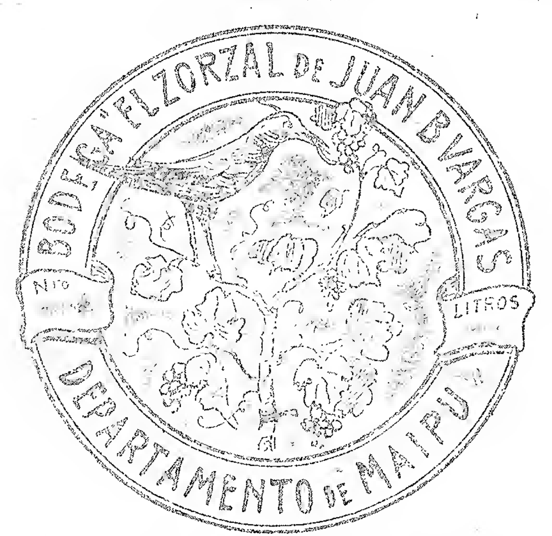

Diciembre 3 de 1917. — Juan B. Vargas. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcoholes, de la clase 23. — Aviso Nº 621. v-14 diciembre.

Acta Nº 60106

Diciembre 4 de 1917. — José Tomaselli Milanese. — Para distinguir máquinas para hacer hielo, helados y refrigeradores, heladeras, de la clase 14. — Aviso Nº 669. v-14 diciembre.

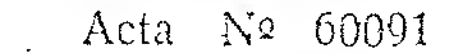
Acta Nº 60091

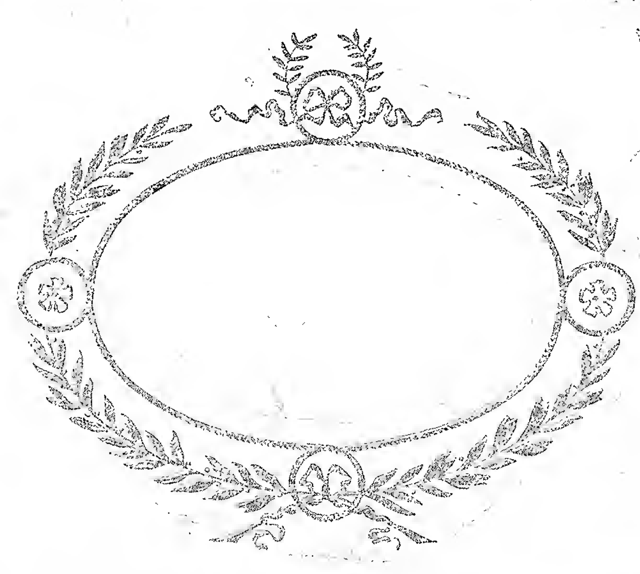

Diciembre 3 de 1917. — Bozalongo y Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 639. v-14 diciembre.

Acta Nº 60092

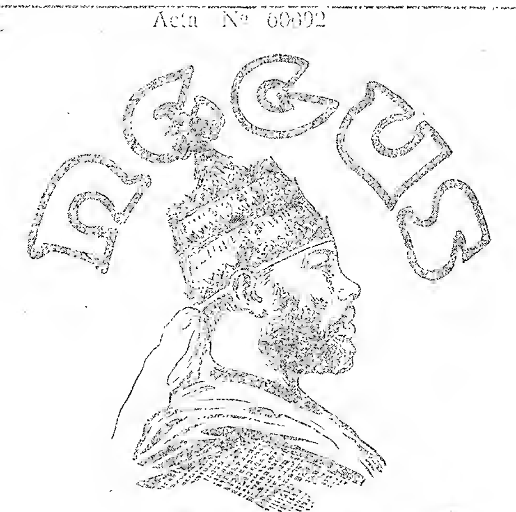

Diciembre 3 de 1917. — Enrique Bianchieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 624. v-14 diciembre.

Acta Nº 60086

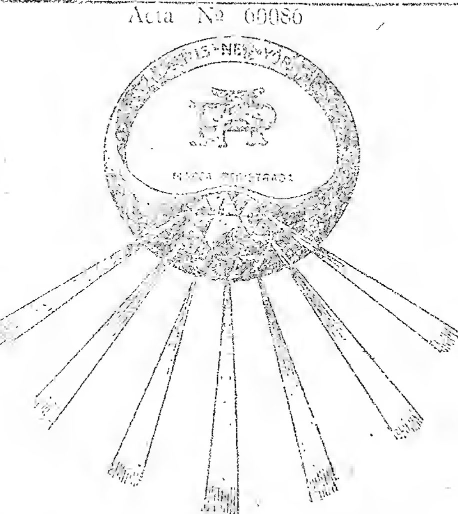

Diciembre 3 de 1917. — Antonio Feroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos ... ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 292 v-14 diciembre.

Acta Nº 60088

Diciembre 3 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 514. v-14 diciembre.

Acta Nº 60047

MAGNESIA DIVINA

Noviembre 30 de 1917. — International Druggists' y Chemists' Laboratories, Inc. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 577.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60074

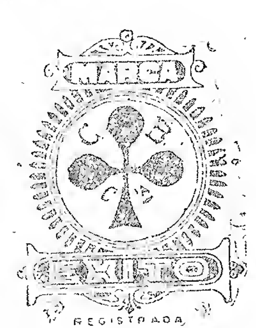

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 604.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60075

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 603.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60073

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 605.

v-11 diciembre.

Acta Nº 52188

Abril 21 de 1916. — Juan García García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída) — Aviso Nº 622.

v-13 diciembre

Acta Nº 60016

EPPUR SI MUOVE

Noviembre 23 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 509.

v-10 diciembre

Acta Nº 60089

Diciembre 3 de 1917. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buceat, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 515.

v-13 diciembre

Acta Nº 60090

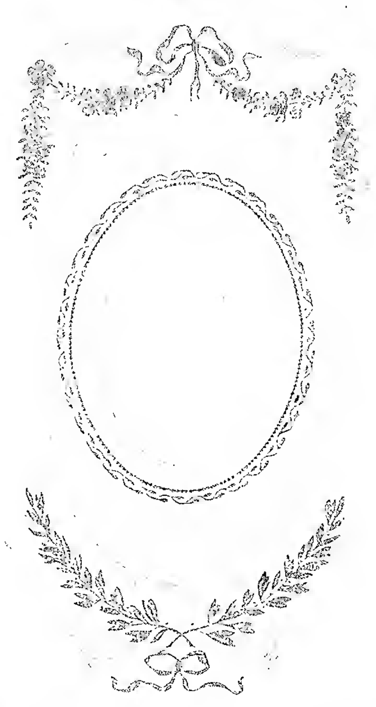

Diciembre 3 de 1917. — Bozalongo y Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 621.

v-13 diciembre

Acta Nº 60093

ARTEMIS

Diciembre 3 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 391.

v-13 diciembre

Acta Nº 60094

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 631.

v-13 diciembre

Acta Nº 60095

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ana. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, la clase 12. — Aviso Nº 633.

v-13 diciembre

Acta Nº 58792

Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (modificada) — Aviso Nº 290.

v-13 diciembre

Acta Nº 58793

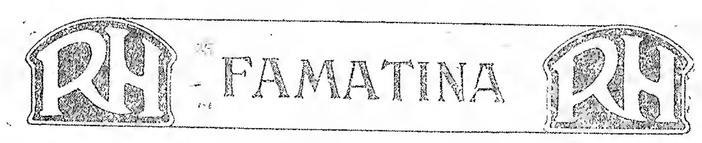

Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (modificada) — Aviso Nº 291

v-13 diciembre

Acta Nº 58630

Agosto 11 de 1917. — Héctor F. Cattaneo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída). — Aviso número 637.

v-13 diciembre

Acta Nº 59171

Septiembre 25 de 1917. — Juan Antonio Lérida. — Para distinguir café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicoria, de la clase 22. — Aviso número 550.

v-13 diciembre

Acta Nº 60085

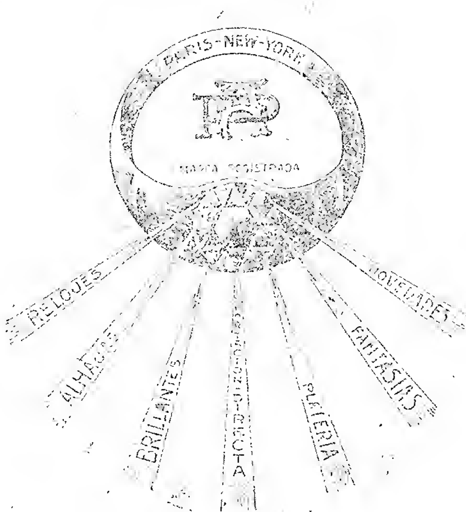

Diciembre 3 de 1917. — Antonio Peroni. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 543

v-13 diciembre

Acta N° 60039

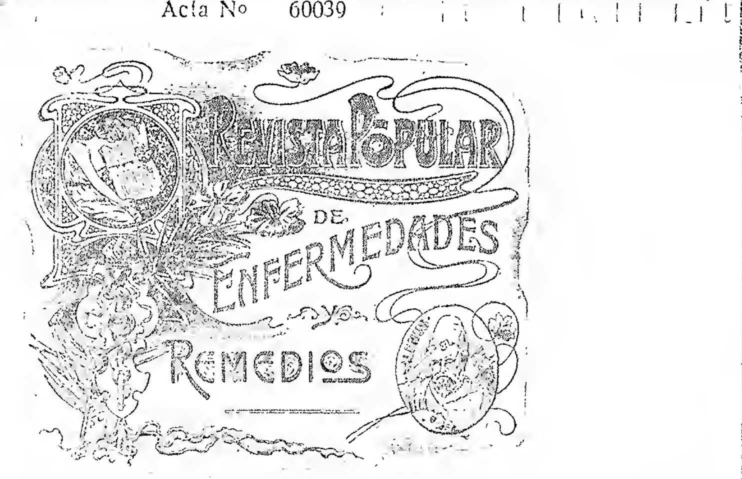

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 13. — Aviso N° 416.

v-11 diciembre.

Acta N° 60042

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 409.

v-11 diciembre.

Acta N° 60043

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 410

v-11 diciembre.

Acta N° 60045

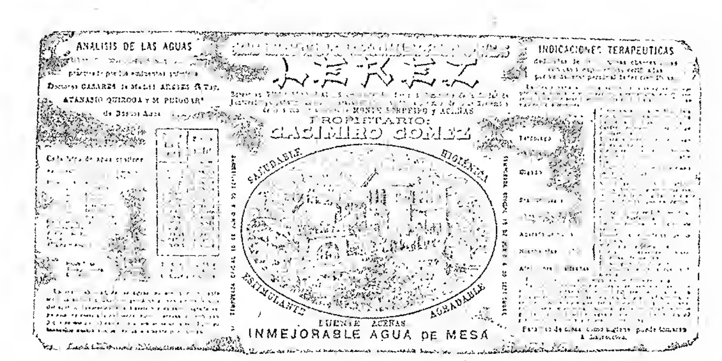

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso N° 407.

v-11 diciembre.

Acta N° 60046

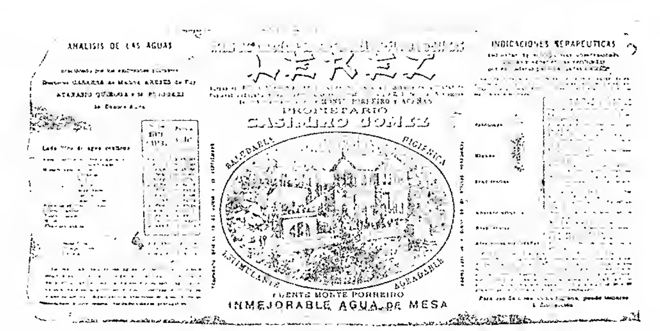

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso N° 406.

v-11 diciembre.

Acta N° 60051

BROMOGÉNOL

Noviembre 30 de 1917. — Georges Pepin et Paul Leboucq. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 585.

v-11 diciembre.

Acta N° 60054

"GIRAUD"

Noviembre 30 de 1917. — Fernando Giraud. — Para dsitinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 582.

v-11 diciembre.

Acta N° 60036

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 411.

v-11 diciembre.

Acta N° 60037

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som-brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 415.

v-11 diciembre.

Acta N° 53800

Julio 21 de 1916. — Enrique Daza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (substituída). — Aviso N° 555.

v-11 diciembre.

Acta N° 54113

IT'S A LONG, LONG WAY TO TIPPERARY
ES LARGO, LARGO EL CAMINO A TIPPERARY

Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (substituída). — Aviso N° 574.

v-11 diciembre.

Acta N° 60056

Noviembre 30 de 1917. — Alejandro N. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 565.

v-11 diciembre.

Acta N° 60057

LIMPIOL

Noviembre 30 de 1917. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso; de la clase 14. — Aviso N° 584.

v-11 diciembre.

Acta N° 60058

BOLETIN DE LA ADUANA
EL ADUANERO

Noviembre 30 de 1917. — Agustín Blanc. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N° 598.

v-11 diciembre.

Acta N° 60055

CUCART

Noviembre 30 de 1917. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso N° 566.

v-11 diciembre.

Acta N° 60059

Diciembre 1° de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 620.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60066

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 612.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60068

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 610.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60069

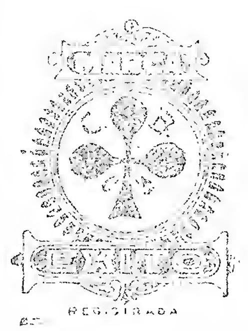

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 609.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60070

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 608.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60052

EL MEJOR QUE LA

TIERRA PRODUCE

Noviembre 30 de 1917. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 584.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60083

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 591.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60065

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 613.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60064

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 614.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60063

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 615.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60062

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 616.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60071

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 607.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60060

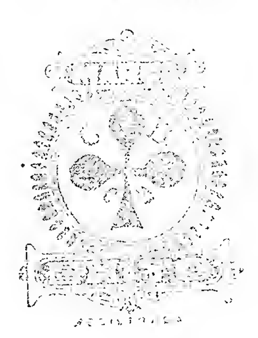

Diciembre 1º de 1917.—Curt Berger y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 619.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60061

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 617.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60053

Noviembre 30 de 1917. — United Cigar Stores Co. of América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 583.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60079

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 596.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60080

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 599.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60081

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 592.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60082

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 593.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60084

LA GACETA DE BUENOS AIRES

Diciembre 1º de 1917. — Hércules Pinchi. — Para distinguir libros; impresiones periódicas y reproducciones en general, de la clase 13.

v-11 diciemore.

Acta Nº 55528

ANTISARNIL

Agosto 14 de 1917. — Alejo P. López Lecube. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 595.

v_13 dicíembre.

Acta Nº 60121

Diciembre 5 de 1917. — Miguel B. Jué. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 701.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60126

WHITE MOUNTAIN

Diciembre 5 de 1917. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general. Lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 704.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60123

SECURITAS

Diciembre 5 de 1917. — Carlos Hansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos cerraduras y obturadores para las mismas. — Aviso Nº 689.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60114

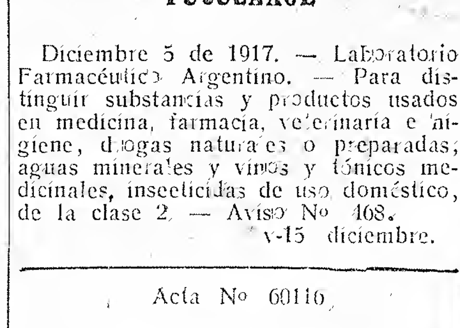

FUCULAXOL

Diciembre 5 de 1917. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 468.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60116

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 681.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60117

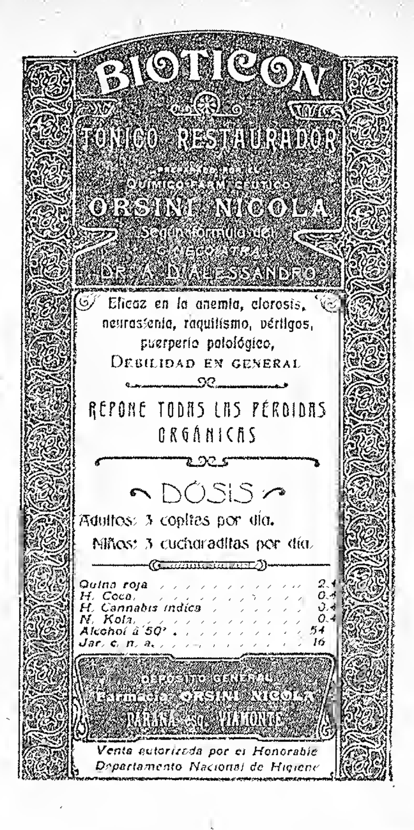

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 676.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60118

DENTOXOL

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tarjetería, de la clase 16. — Aviso Nº 679.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60124

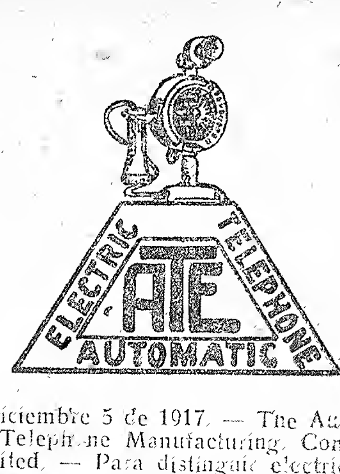

Diciembre 5 de 1917. — The Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso Nº 706.

v-15 diciembre.

Acta Nº 60122

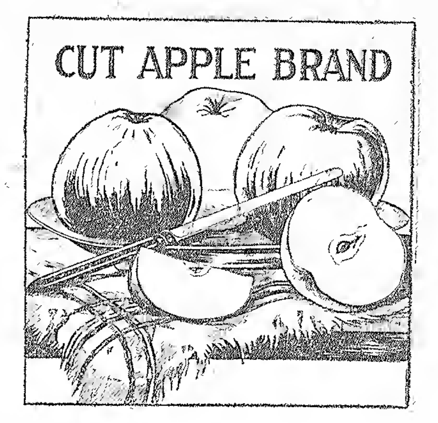

Diciembre 5 de 1917. — Lava Bed Orchard Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 690.

v-15 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional